

ACTA N° 1633: En la ciudad de Sunchales, departamento Castellanos, provincia de Santa Fe, a once días del mes de julio del año dos mil veinticuatro, siendo las nueve horas se reúnen en la Sala de Sesiones “Mirta Rodríguez” los Concejales: Carolina Giusti, Laura Balduino, Brenda Torriri, Juan Ignacio Astor, Pablo Ghiano y Santiago Dobler. Firmando el libro de asistencia respectivo, con la presencia de la Secretaria y Personal Administrativo del Cuerpo. Dando inicio a la Sesión Ordinaria toma la palabra el Titular del Cuerpo Legislativo, Concejal **Santiago Dobler** (PROpulsar Sunchales): “Buenos días. En este jueves once de julio siendo las nueve horas trece minutos damos comienzo a esta nueva Sesión Ordinaria, teniendo la totalidad de los Ediles presentes y el quórum correspondiente procedemos como normalmente lo hacemos al izamiento de nuestra Enseña Patria hoy a cargo de la Sra. Jorgelina Heit”. Aplausos. **1º) Banca Ciudadana:** Toma la palabra el Titular del Cuerpo Legislativo, Concejal **Santiago Dobler** (PROpulsar Sunchales): “Bien. Damos comienzo por el primer punto del Orden del Día que tiene que ver con la Banca Ciudadana”. Secretaría procede con la lectura del Expte. 2471 NP Grupo “Es por ellos” exponen el proyecto “Banco de la Amistad”. Toma la palabra el Titular del Cuerpo Legislativo, Concejal **Santiago Dobler** (PROpulsar Sunchales): “Bien. A través de la Resolución N° 827 del año 2023 este Concejo crea en su ámbito la posibilidad de que las personas puedan expresarse ante este Cuerpo y esas expresiones u observaciones, presentaciones de proyectos puedan ser analizadas luego en nuestra mesa de Comisión. Esta posibilidad que puede ser utilizada una vez al año por cada expositor crea una relación directa desde el vecino hacia lo que es este Cuerpo Legislativo. Es menester también poder recordar que cada persona tiene diez minutos en su alocución y con un tiempo de enunciación de tres días anteriores anunciado y analizado, primero analizado por la Comisión del Concejo y luego anunciado por la Secretaria, pueden extenderse diez minutos más. Hoy recibimos la presencia de la Sra. Jorgelina Heit para desarrollar lo que es el Proyecto que tiene que ver con el “Banco de la Amistad” y lo que han hecho para luchar contra el bullying en las diferentes edades. Es un gusto para este Concejo que usted esté acá Sra. y a partir de este momento tiene la palabra para desarrollar su tema”. Toma la palabra la Sra. **Jorgelina Heit:** “Muchas gracias Sr. Presidente. Muy buenos días a todos. Gracias por darnos este espacio para contar un poco lo que venimos haciendo en Sunchales. Yo formo parte del grupo “Es por ellos”, conformado por ocho madres amigas: Antonela Blanco, Andrea Pedrana, Jéscica Bourdaroux, Florencia Demichelis, Yanina Dibchak, Melina Petrabissi, Yanina Zumoberhaus, y quien les habla Jorgelina Heit. Nosotras llevamos a cabo en Sunchales el proyecto de “El banco de la amistad”, proyecto que nace en Norteamérica hace unos años y ya se lleva replicando en varias partes del mundo. Decidimos involucrarnos a través de esta iniciativa, viendo cómo va en aumento el bullying o acoso escolar en las instituciones educativas de Sunchales, y también porque no estamos exentas que nuestros hijos lo sufran, como tampoco de que lo hagan. Es por eso que ofrecemos esta herramienta a las escuelas primarias de Sunchales para tratar de reducir esta problemática generando concientización sobre la misma, para lograr procesos de reflexión y tener una mejor relación y convivencia entre nuestros niños. El “Banco de la Amistad” es una invitación para hacer nuevos amigos, compartir un momento, es un lugar para reconciliarse, sentirse respetados y acompañados, y por supuesto para visibilizar y dar solución al acoso escolar que se pueda estar viviendo. Para que esta herramienta

cumpla con su función necesita del acompañamiento de la escuela. Consideramos importante que estas situaciones deben trabajarse desde las aulas para generar empatía y respeto en los niños, como también para identificar y desplegar iniciativas de diagnóstico de las diversas formas que adquiere la violencia en entornos físicos así como también virtuales. Es por eso fundamental y necesario el compromiso de cada institución escolar al sumarse a nuestro proyecto. El grupo “Es por ellos” presentó y puso este proyecto a disposición de todas las escuelas primarias de la localidad de Sunchales, quedando en ellas la decisión de ser partícipes del mismo. De ser así y aceptar adherirse a esta iniciativa, recibirán un “Banco de la Amistad” donado por nuestro grupo. Los bancos son contruidos por nosotras, por nuestras familias, elaborados con materiales reciclados donados por empresas, comercios y personas de nuestra ciudad. Son de color naranja, un color que visibiliza transmitiendo optimismo y fortaleza, además de que es el color representativo de la lucha contra el bullying. Hoy Argentina se encuentra en quinto lugar a nivel mundial en casos de bullying y cyberbullying. Según la ONG “bullying sin fronteras”, siete de cada diez niños sufren todos los días algún tipo de acoso o ciberacoso. Los efectos del bullying pueden ser devastadores para los estudiantes, afectando su autoestima, su rendimiento académico y bienestar emocional; debiendo mencionar que también puede convertirse en una puerta para las adicciones e incluso el suicidio. Es por eso que trabajar en una escuela en la que existe el diálogo, la inclusión, el espacio para la resolución de conflictos, donde se han acordado pautas de códigos de convivencia con la participación de los estudiantes, disminuye notablemente la violencia escolar y los conflictos entre los mismos. Se considera que los enfoques preventivos en las escuelas constituyen una vía privilegiada para transformar estas situaciones en forma positiva y lograr una convivencia escolar armónica. Una escuela que se interesa en su comunidad, necesita trabajar cotidianamente con los conflictos emergentes, siendo necesario que pueda verlos, escucharlos, reconocerlos y especialmente darle lugar a la resolución de los mismos. En cambio negarlos, ocultarlos o ignorarlos, no detiene la violencia, sino que por el contrario, la potencia, la naturaliza y la legitima. Estamos agradecidas a las escuelas que se sumaron al proyecto y ya cuentan con su “Banco de la Amistad”, esperamos que también se sumen el resto de las escuelas primarias de Sunchales. También agradecemos al Concejo por la Declaración de Interés Ciudadano que nos entregaron, como así también por este espacio para difundir lo que hacemos. Y por último y no menos importante, manifestamos la necesidad de contar con la Ley de Educación Emocional en la provincia de Santa Fe, Ley que actualmente solo tienen cinco provincias en el país (Jujuy, Tucumán, Chaco, Corrientes y Misiones). Dicha Ley es una herramienta fundamental no solo para hacerle frente al bullying, sino también para el abordaje de muchas problemáticas como situaciones sociales que pueda traer el niño desde el hogar, también las adicciones, la salud mental, el suicidio, entre otras. Por eso creemos indispensable poder impulsar la aprobación de esta Ley para toda la provincia, con el apoyo del Concejo Municipal de Sunchales. Porque se trata de nuestros hijos, porque no podemos mirar para otro lado sin hacer nada, porque queremos hacer un mundo mejor en base a valores y respeto, porque nuestros niños deben tener una infancia feliz, porque tus acciones son el reflejo de tu vida... “ES POR ELLOS”. Muchas gracias Sr. Presidente”. Toma la palabra el Titular del Cuerpo Legislativo, Concejal **Santiago Dobler** (PROpulsar Sunchales): “Bien. No sé si algún Concejal

desea hacer alguna pregunta referente a la alocución de la Sra. Bien, por mi parte deseo preguntarle cuántas escuelas hasta ahora llevan con el “Banco de la Amistad” para que la gente esté informada”. Responde la Sra. **Jorgelina Heit**: “Si. Hasta el momento hay tres escuelas. La Escuela 1213, la Escuela Mitri y la Escuela 1212. Y la Escuela Savio también lo pidió, para después de las vacaciones de julio coordinamos la entrega”. Toma la palabra el Titular del Cuerpo Legislativo, Concejal **Santiago Dobler** (PROpulsar Sunchales): “Bien. Muchas gracias”. Pide la palabra la Concejala **Carolina Giusti** (Juntos por el Cambio): “Voy a solicitar el apartamiento del Reglamento a los fines de que la periodista Marilú Colautti pueda hacer uso de la palabra y haga una consulta”. Toma la palabra el Titular del Cuerpo Legislativo, Concejal **Santiago Dobler** (PROpulsar Sunchales): “Lo pongo a consideración. Es moción entonces”. Aprobado. Toma la palabra la periodista **Marilú Colautti**: “Es lo que preguntó Presidencia. Yo les agradezco, pero la pregunta mía iba a cuántas Escuelas están participando y cuáles son y ya lo respondieron. Muchas gracias”. Responde la Sra. **Jorgelina Heit**: “No, gracias a usted”. Pide la palabra la Concejala **Carolina Giusti** (Juntos por el Cambio): “Gracias. ¿Cuál es el mensaje que le pueden dar a las familias de Sunchales? Ustedes tienen mucha experiencia, han ya hecho un camino de todo este trabajo y creo que esto es un buen momento para que las personas que están escuchando esta Sesión y que tal vez estén atravesando, están atravesadas esas familias por esta problemática, qué consejo le darían o qué mensaje esperanzador y de qué manera ustedes pudieron llevar adelante todo esto”. Responde la Sra. **Jorgelina Heit**: “La única forma de llevar adelante esto es involucrarse, con familias que se involucren que estén con sus hijos porque el bullying no solamente se da en la escuela se da en distintos ámbitos de la sociedad y muchas veces parte del hogar también. Desde la relación que tenemos con nuestros hijos, desde las cosas que a veces decimos delante de ellos sin darnos cuenta y ellos repiten. Tiene que ver un poco a eso, con concientizar y también con hacernos responsables de la crianza de ellos, de compartir y de comunicarnos más con ellos. Hoy en día en donde la tecnología nos invade y dónde tenemos las pantallas que forman parte de nuestra vida, por ahí ocupan más espacio. Eso en la vida de nuestros hijos que es un diálogo, que es una conversación, que con “¿cómo te fue en la escuela?, ¿cómo te sentís? Esa comunicación que se fue perdiendo tratemos de recuperarla. Eso hace también un poco a lo que viven nuestros hijos después en la escuela o en otros ámbitos, parte también desde el hogar y desde nuestra responsabilidad como padres, así que es un poco eso; concientizar a las familias y sobre el uso de las pantallas son una gran herramienta pero no podemos darle a un menor un teléfono y no saber qué está mirando, qué hace, con quién se escribe, qué se escribe, qué ponen en los grupos. Si no estamos como adultos responsables con nuestros hijos, después es muy difícil hacer este trabajo que venimos haciendo nosotras que es un pequeño aporte para la comunidad, pero no depende solo de lo que podamos hacer nosotras como lo dije acá, es el compromiso de las escuelas, el compromiso de la familias también, de todos”. Pide la palabra el Concejal **Juan Ignacio Astor** (Ahora Sunchales): “Muchas gracias. De mi parte obviamente felicitarlas por esta iniciativa y también consultar o quizás poder pensar sobre este concepto que es muy interesante, que lo utilizamos a diario pero está muy buena la propuesta para tomarse un momento para meditar qué significa la amistad. Una amistad que justamente vamos a reconocer, estamos en el mes de julio que es el mes que se celebra la amistad y que muchas veces

habla de la importancia de tener vínculos sanos en la vida de uno para el desarrollo emocional y en la vida misma de una persona, tener buenos vínculos y tener una buena amistad. Es por eso que le pregunto ¿qué considera usted del término, del concepto amistad?”. Responde la Sra. **Jorgelina Heit**: “Los amigos a veces uno suele diferenciar amigos, familia, yo creo que a veces los amigos son más familias que la misma familia, depende ¿no? Uno los va eligiendo, son la familia que uno elige, en mi criterio, la gente que uno quiere que lo acompañe. Y un poco se trata esto, en la escuela es dónde se generan los lazos de amistad, los primeros lazos y muchos siguen, continúan a lo largo de la vida y también es muy importante eso para generar ese vínculo”. Pide la palabra la Concejala **Brenda Torriri** (Ahora Sunchales): “Gracias. Bueno, en primer lugar felicitarla por estar acá en representación de todas las mamás que llevaron adelante esta iniciativa. Y consultarle ¿qué tipo de acoso escolar notaron que dio pie para que comiencen con esta iniciativa? Y como papás ¿cómo podrían ayudar a sus hijos para poder desarrollar una autoestima positiva ante situaciones como estas?”. Responde la Sra. **Jorgelina Heit**: “Si. Principalmente vemos como lo decía recién, hace un rato, con el tema del cyberbullying, las tecnologías, se ve mucho en los grupos de WhatsApp de chicos de escuelas primarias, de once, doce años, que se dicen cosas muy ofensivas en los grupos. Ahí hemos visto muchos casos y bueno, también eso impulsó un poco involucrarnos y tratar de que se involucren las escuelas y también las familias porque esto la escuela no tiene la responsabilidad de lo que tiene un chico en un celular, es responsabilidad directa de los padres ahí, por eso hacemos esto para crear conciencia también en las familias que les dan una herramienta a los chicos, que los controlen también, que tengan, que vean que es lo que hacen sus hijos. No me acuerdo que otra pregunta realizaste”. Pide la palabra la Concejala **Brenda Torriri** (Ahora Sunchales): “Cómo papás ¿cómo pueden ayudar y apoyar a los niños para que puedan desarrollar una autoestima positiva ante toda esta situación que se torna claramente...?”. Responde la Sra. **Jorgelina Heit**: “Es involucrarse, hablarlo, hablarlo con la escuela, con la institución escolar donde ocurre, estas cosas haciendo de cuenta que no pasa nada, ignorarlas o decirle no, no es nada, al contrario, está legitimando la violencia que sufre el niño. Entonces es muy importante por eso, involucrarse como familias en estas situaciones”. Pide la palabra la Concejala **Laura Balduino** (Juntos por el Cambio): “Gracias. Bueno, Jorgelina para vos que representas a este grupo de mamás que decidieron unirse para trabajar juntas en una problemática tan grave que tenemos, que sufrimos como sociedad, no es un tema nuevo, es un tema de muchos años y con el transcurrir del tiempo se fue agravando. Mi intervención puntualmente no tiene que ver con una pregunta, hemos tenido la oportunidad de charlar fuera de la Sesión, fuera del horario de sesiones digamos, cuando estuvimos trabajando en el armado de todo esto y la verdad que, estrenar la Banca Ciudadana en el Recinto, si bien es la segunda vez que se realiza, es la primera vez en el Recinto del Concejo Municipal, para nosotros es un verdadero orgullo poder recibirlas y creo que a veces las palabras no alcanzan, es una frase hecha, expresar lo que uno siente cuando se presentan mujeres como ustedes que deciden trabajar por los niños para que tengan una infancia más feliz, para que lleguen a una adultez sana y eso son valores que realmente hay que valorarlos, hay que ponerlos bien en alto y nosotros no podemos sentirnos más que orgullosos que se de en este lugar, y en este día. Yo recién pensaba cuanto contribuye también la participación ciudadana a la salud democrática, cuanto

sirve escuchar a los ciudadanos a los que están día a día en contacto con un problema, con alguna circunstancia especial y que lo traigan acá y que lo podamos trabajar entre todos, que los gobiernos en los distintos estamentos sean parte, acompañen, alienten, a que todas estas cuestiones crezcan, sigan creciendo, desde la problemática del bullying, a otras problemáticas, vos acá nombraste el bullying pero eso trae acarreado muchísimas otras problemáticas, y lo que genera es emoción, esta demostración de empatía, de solidaridad hacia el otro, de amor hacia el otro, no hacia nuestros propios hijos sino hacia los hijos de mucha gente que a veces no tienen el acompañamiento de sus propios padres o de su propia familia por las circunstancias que fuere, no porque sus papás no quieran sino a veces la vida le presenta distintas circunstancias y ahí están ustedes queriendo concientizar, pidiendo el acompañamiento de toda la sociedad, de las comunidades educativas, y nosotros en nuestro rol que hoy nos toca a cada uno, acompañar también para que salgan esas leyes, que son tan necesarias y tengan por seguro que estaremos siempre al lado de ustedes para contribuir a que todo salga de la mejor manera. Simplemente eso. Muchas gracias a ustedes y a través tuyo el saludo a todas las mamás. Gracias". Responde la Sra. **Jorgelina Heit**: "Muchas Gracias". Pide la palabra el Concejal **Pablo Ghiano** (Ateneo Sunchales): "Bueno, la verdad que quiero también hacer propias las palabras de la Edil Balduino. Un muy lindo mensaje. Pienso de manera similar. Yo tampoco tengo preguntas, sí por ahí en representación Jorgelina del resto de las madres que les haga llegar este mensaje, un felicitaciones y muchas gracias. Gracias por la iniciativa, una iniciativa que permite visibilizar una problemática que no es de ahora, que hace tiempo ya que convive con nosotros, una problemática que si bien por ahí es fácil de detectar, porque los que por ahí trabajamos con chicos y estamos en permanente contacto con ellos es por ahí fácil de detectar cuando a alguien le sucede o es atacado, pero es una problemática que muchos no terminan de dimensionar el daño que puede causar en un niño y nada celebro que ustedes a través de esta iniciativa puedan visibilizarla. Agradecer también a este grupo de padres que de manera desinteresada, desinteresada si se puede decir porque acá el interés sería que sus hijos y que el hijo de todos, los padres en este caso, del establecimiento educativo al que asisten sus hijos se desarrollen en un ámbito sano, sin prejuicios y pongan en marcha esa iniciativa y nada, por ahí nosotros contribuir a que el resto de las instituciones educativas y el resto de las instituciones de nuestra ciudad, ¿por qué no?, clubes y demás se puedan sumar a esta iniciativa y tenga su Banco Naranja dentro de sus instalaciones. Así que no quiero extenderme más, agradecerles profundamente y felicitarlas, felicitarte a vos y que lo haga extensivo también al resto de las madres. Muchas gracias". Responde la Sra. **Jorgelina Heit**: "Muchas gracias". Toma la palabra el Titular del Cuerpo Legislativo, Concejal **Santiago Dobler** (PROpulsar Sunchales): "Bien. ¿Algún Concejal necesita pedir la palabra? Bien. Me sumo a las palabras de agradecimiento ya de, para no ser repetitivo, de mis compañeros Ediles y expreso un deseo personal que se extienda rápidamente hacia las instituciones deportivas esta iniciativa, me parece fundamental por la gran cantidad de chicos que tenemos y también, ¿por qué no?, a las diferentes escuelas deportivas que se están realizando en los barrios, sería realmente muy positivo. Dicho esto voy a solicitar a los Concejales un cuarto intermedio para despedir a la Sra. Jorgelina y luego retomar la Sesión. Es moción". Aprobado. Finalizado el cuarto intermedio y retomada la Sesión hace uso de la palabra el Titular del Cuerpo

Legislativo, Concejal **Santiago Dobler** (PROpulsar Sunchales): “Bien. Vuelto en Sesión continuamos con los puntos del Orden del Día”. **2º)**

Manifestaciones: Pide la palabra la Concejala **Laura Balduino** (Juntos por el Cambio): “Gracias Presidente. Quiero hacer referencia a la reunión mantenida el pasado viernes 5 de julio en el Consejo Ejecutivo de Seguridad, fundamentalmente teniendo en cuenta desde el Bloque y con el acompañamiento de todos los Ediles, en dos oportunidades hemos presentado Minutas de Comunicación referidas a la instalación de la Fiscalía en nuestra ciudad. Quiero decir la instalación definitiva ya que el Fiscal fue designado, el Dr. Juan Manuel Puig, en diciembre del año pasado. En esta oportunidad pudimos dialogar con el Fiscal Bottero manifestándole la preocupación debido a la dilatación de los tiempos para que podamos contar con esa Fiscalía en nuestra ciudad y además de manera recurrente recibimos por parte de la ciudadanía, no solamente que nos pasa a nosotras, seguramente algunos de ustedes también les pasará que la gente nos pregunta: “Bueno, pero ¿cuándo?”. Y creo que amerita contar un poco, justamente, en referencia a esas dos Minutas que también ya habíamos hecho en qué proceso se encuentra o en qué instancia se encuentra. Al preguntarle al Dr. Bottero él nos responde que están todas las condiciones ya dadas como para que la Fiscalía se instale y que solamente faltaría la firma de la Fiscal General de la provincia. Independientemente de ello también hay que conocer que el edificio ya estaría, ya está asignado pero también falta resolver la cuestión de los auxiliares que serían dos, que deberán acompañar al Fiscal Puig para que pueda funcionar de la manera que corresponde, esto aún no se ha resuelto, presentan algunas dificultades sobre todo lo que tiene que ver con la cuestión económica y también dejar aclarado que para que la Fiscalía funcione la Municipalidad de Sunchales va a tener que aportar y va a tener que hacer un esfuerzo de su parte para poder ponerla en marcha porque como ya lo dijimos en otras oportunidades no se cuenta con el presupuesto del MPA para que esto suceda. Así que, bueno, me pareció oportuno informar esta cuestión, en qué instancia estamos y aprovechar también la oportunidad para nuevamente solicitar que por favor en el menor plazo posible se resuelva definitivamente esta cuestión. Nada más Sr. Presidente. Muchas gracias”. Toma la palabra el Titular del Cuerpo Legislativo, Concejal **Santiago Dobler** (PROpulsar Sunchales): “Bien. ¿Algún Concejal más desea hacer alguna manifestación? Continuamos. **3º)**

Aprobación Acta Nº 1631: Puesta a consideración se aprueba por unanimidad. **4º)**

Informe de Presidencia: Toma la palabra el Titular del Cuerpo Legislativo, Concejal **Santiago Dobler** (PROpulsar Sunchales): “El jueves 27 de junio desarrollamos una nueva Sesión Ordinaria. En la mañana del viernes 28, la Concejala Giusti asistió a la Reunión del Consejo Consultivo Ambiental. En la primera semana de julio, desde el lunes 1 al jueves 4, realizamos trabajo en Comisión. El lunes por tarde entregamos la Declaración de Interés a Lorenzo Stucky, joven de la ciudad que realiza una amplia difusión deportiva en redes sociales. El miércoles 3 realizamos lo mismo con la Declaración aprobada para destacar a la patinadora Paula Strubia. El mismo día, por la tarde, las Concejales Giusti, Balduino y Torriri, junto al Edil Astor, concurren a la Presentación de la Fiesta Nacional del Cooperativismo. El jueves 4, el Edil Astor asistió a un encuentro organizado por la Comisión de Empresarios Industriales, en el marco de la visita del Secretario de Desarrollo Industrial de Santa Fe, Sr. Guillermo Becani. El viernes 5 de julio, las Concejales Giusti y Torriri, junto al Edil Ghiano, participaron de una nueva reunión el Consejo de Inclusión para

Personas con Discapacidad. También en dicha fecha, junto a la Concejala Balduino y los Ediles Ghiano y Astor formamos parte de la reunión del Consejo Ejecutivo de Seguridad, y continuamos luego junto a Balduino y Astor en la reunión del Consejo Consultivo de Seguridad. El lunes 8 y miércoles 10 volvimos a realizar trabajo en Comisión. El martes 9, junto a las Concejales Giusti y Torriri y los Ediles Ghiano y Astor, asistimos a los actos previstos por el Día de la Independencia".

5º) Peticiones y Asuntos Particulares: Secretaría procede con su lectura: **Expte. Nº:** 2504 NI. **Tipo:** Nota Institucional. **Autoría:** María Delia Marengo en representación del PDP Sunchales. **Asunto:** Remiten propuesta para analizar conjuntamente con el Expte. Nº 2469 JxC que crea el programa de tutores educativos solidarios. Finalizada la lectura, toma la palabra el Titular del Cuerpo Legislativo, Concejál **Santiago Dobler** (PROpulsar Sunchales): "Esta Nota se acumula con el Expte. mencionado Nº 2469".

6º) Orden del Día: Secretaría procede con su lectura: **Expte. Nº:** 2395 AS. **Tipo:** Ordenanza. **Autoría:** Pablo Ghiano. **DESPACHO CONCEJO MUNICIPAL:** **"VISTO:** El Expte. Nº 2395 AS, autoría del Concejál Ghiano; **CONSIDERANDO:** Que por el proyecto de referencia se dispone la creación de una plataforma digital oficial que centralice todos los trámites y servicios en línea; Que analizado el mismo los abajo firmantes constituidos en Comisión recomiendan su ratificación con el siguiente texto: **"ARTÍCULO 1: CREACIÓN:** *Crease la plataforma digital oficial del municipio que debe centralizar todos los trámites y servicios en línea, garantizando la seguridad y protección de los datos personales de los ciudadanos.* **ARTÍCULO 2: OBJETIVO:** *La presente ordenanza establece las pautas y procedimientos para la digitalización los trámites municipales, con el fin de mejorar la eficiencia, transparencia y accesibilidad de los servicios públicos para la ciudadanía, adaptando los procesos actuales para poder cumplir con ésta, refuncionalizando la mesa de entrada y los puestos de atención al ciudadano, para facilitar e informar a quienes acuden por el trámite tradicional.* **ARTÍCULO 3: AUTORIDAD DE APLICACIÓN:** *Es Autoridad de Aplicación de la presente la Secretaría de Gobierno o la que en el futuro la reemplace.* **ARTÍCULO 4: APLICACIÓN:** *Todos los trámites municipales realizados por la administración local, incluyendo pero no limitando, a pago de impuestos, solicitud de permisos, licencias, libre deuda, habilitaciones comerciales, solicitud de audiencias, presentación de notas, historial de asistencia social, entre otros deben realizarse a través de la plataforma digital oficial.* **ARTÍCULO 5: ACCESO:** *Todos los ciudadanos deben tener acceso a la plataforma digital a través de un sistema de registro único, que le permita realizar trámites, recibir notificaciones y consultar el estado de sus solicitudes en línea.* **ARTÍCULO 6: COEXISTENCIA:** *Los trámites municipales deben ser adaptados a formatos digitales debiendo convivir con los analógicos en soporte papel, en caso de ser requerido.* **ARTÍCULO 7: INCLUSIÓN DIGITAL:** *En el marco de la inclusión digital, se debe garantizar la formación al personal municipal en el uso de la plataforma y en la instrucción a la comunidad, así como la disponibilidad y accesibilidad a la infraestructura tecnológica necesaria en las diferentes áreas municipales para la adecuada implementación de la misma.* **ARTÍCULO 8: MEDIDAS DE PROTECCIÓN:** *La autoridad de aplicación debe implementar medidas de ciberseguridad para proteger la información y los sistemas digitales del municipio, previniendo posibles ciberataques y garantizando la integridad de los datos.* **ARTÍCULO 9: EVALUACIÓN Y PUBLICACIÓN:** *La autoridad de aplicación debe establecer un sistema de evaluación periódica de la digitalización de los trámites*

municipales, con el objetivo de identificar áreas de mejora y optimización de los servicios digitales, como así también hacer pública la cantidad de expedientes tramitados. **ARTÍCULO 10: INNOVACIÓN:** Se recomienda el uso de tecnologías emergentes y todas las que se consideren necesarias para mejorar la eficiencia y transparencia de los procesos. **ARTÍCULO 11: VIGENCIA:** Esta normativa entra en vigor a partir de su promulgación solicitando a la subdirección de sistemas un informe semestral del porcentaje de avance en la digitalización municipal el que es de aplicación obligatoria para todos los trámites municipales. **ARTÍCULO 12: DE FORMA:** Dése al Departamento Ejecutivo Municipal para su promulgación, comuníquese, publíquese, archívese y dese al R. de R. D. y O. Sunchales, 10 de julio de 2024". Finalizada la lectura, pide la palabra el Concejal **Pablo Ghiano** (Ateneo Sunchales): "Muchísimas gracias. Bueno. En primer lugar agradecer al resto de los Ediles por el tratamiento de este Proyecto que bueno, hoy estamos aprobando. Es un Proyecto que ingresó hace unas semanas atrás y un Proyecto que a lo largo del proceso de análisis también agradecer a funcionarios del Ejecutivo que se han acercado con sus aportes y bueno, agradezco la predisposición y las reuniones que mantuvimos para aprobarlo de la manera en que lo hicimos. En primer lugar, es necesario repensar el proceso de modernización del Estado a través de la digitalización y la implementación de servicios en línea para trámites municipales, como por ejemplo solicitud de permisos, registro civil, entre otros, modernizando los procesos administrativos a través de la implementación de tecnologías digitales. Este proceso de modernización del Estado facilita a los vecinos la realización de numerosas gestiones, que ya no requieren papeles ni traslados a oficinas públicas. Permite además también fomentar la participación ciudadana a través de plataformas digitales, como encuestas en línea, foros de discusión y sistemas de votación electrónica. Que redunda en innumerables beneficios para el Estado municipal y para los vecinos, que ahorran tiempo y dinero, ya que las gestiones están disponibles desde cualquier dispositivo móvil conectado a internet, las 24 horas, los 365 días del año. Que se añade el beneficio del positivo impacto ambiental, ya que deja de existir la fotocopia y papeles y espacio físico para su posterior archivo. Que también permite alimentar el área de datos y estadísticas, cuantificando las gestiones realizadas de los ciudadanos. La agilidad con la que se gestiona el trámite digital mejora la calidad de vida de los ciudadanos. Estos son entre algunos de los beneficios que va a traer la implementación de este Proyecto. A posteriori hacer un repaso general de como quedó el articulado de este Despacho. Su Artículo 1º) habla de la creación: Créase la plataforma digital oficial del municipio que debe centralizar todos los trámites y servicios en línea, garantizando la seguridad y protección de los datos personales de los ciudadanos. El Artículo 2º) habla del objetivo: La presente Ordenanza establece las pautas y procedimientos para la digitalización de los trámites municipales, con el fin de mejorar la eficiencia, transparencia y accesibilidad de los servicios públicos para la ciudadanía, adaptando los procesos actuales para poder cumplir con ésta, refuncionalizando la mesa de entrada y los puestos de atención al ciudadano, para facilitar e informar a quienes acuden por el trámite tradicional. El Artículo 3º) habla de la Autoridad de Aplicación, que en este caso es la Secretaría de Gobierno o la que en el futuro la reemplace. El Artículo 4º) la Aplicación: Todos los trámites municipales realizados por la administración local, incluyendo pero no limitando, ahí hace referencia a no limitar debido a que bueno, entendemos que hay personas que por ahí quieren

realizar el pago de un impuesto o un determinado trámite acercándose todavía hasta el municipio y uno no puede obligar a que sea únicamente de una manera, por eso habla de incluir, pero no limitar, al pago de impuestos, solicitud de permisos, licencias, libre deuda, etc. El Artículo 5º) habla del Acceso: Todos los ciudadanos deben tener acceso a la plataforma digital a través de un sistema de registro único, que le permita realizar trámites, recibir notificaciones y consultar el estado de sus solicitudes en línea. El Artículo 6º) habla de la Coexistencia: Los trámites municipales deben ser adaptados a formatos digitales debiendo convivir con los analógicos en soporte papel, en caso de ser requerido. El Artículo 7º) es inclusión digital, en el marco de la inclusión digital, se debe garantizar la formación al personal municipal en el uso de la plataforma y en la instrucción a la comunidad, así como la disponibilidad y accesibilidad a la infraestructura tecnológica que se requiera. El Artículo 8º) Medidas de protección: La Autoridad de Aplicación debe implementar medidas de ciberseguridad para proteger la información y los sistemas digitales del municipio. El Artículo 9º) habla de Evaluación y Publicación, fue uno de los temas que recibimos sugerencias por parte del Ejecutivo. La Autoridad de Aplicación debe establecer un sistema de evaluación periódica de la digitalización de los trámites municipales, con el objetivo de identificar áreas de mejora y optimización de los servicios digitales. El Artículo 10º) Innovación: Se recomienda el uso de tecnologías emergentes y todas las que se consideren necesarias para mejorar la eficiencia y transparencia de los procesos. El Artículo 11º) habla de la Vigencia: también recibimos sugerencias en este tema, que la hemos aceptado. Esta normativa entra en vigor a partir de su promulgación solicitando a la Subdirección de Sistemas un informe semestral del porcentaje de avance en la digitalización municipal el que es de aplicación obligatoria para todos los trámites municipales. Es la Subdivisión de Sistema la encargada de avisar a este Cuerpo de manera semestral cuál es el porcentaje de avance en cuanto a esta cuestión, a la digitalización. Y el Artículo 12º) de forma. Así que bueno, por todo lo expuesto, y agradeciendo una vez más al resto de los Ediles es que voy a solicitar la ratificación del Despacho. Muchas gracias". Toma la palabra el Titular del Cuerpo Legislativo, Concejal **Santiago Doubler** (PROpulsar Sunchales): "Bien. Es moción entonces". Aprobado. **Expte. Nº: 2502 DEM. Tipo: Ordenanza. Autoría: Departamento Ejecutivo Municipal. DESPACHO CONCEJO MUNICIPAL: "VISTO: El Expte. Nº 2502 DEM, autoría del Departamento Ejecutivo Municipal; CONSIDERANDO: Que por el proyecto de referencia se autoriza al Departamento Ejecutivo a prescindir del llamado a licitación para la adquisición en forma directa de un acoplado de tanque atmosférico; Que analizado el mismo los abajo firmantes constituidos en Comisión recomiendan su ratificación sin modificaciones sustanciales. Sunchales, 10 de julio de 2024". Finalizada la lectura, pide la palabra la Concejala **Brenda Torriri** (Ahora Sunchales): "Gracias. Bueno, después de haber trabajado en Comisión con el resto de los Ediles y de analizar la propuesta de la compra directa de un tanque atmosférico solicitado por el Departamento Ejecutivo Municipal y haber incluso mantenido reuniones en varias oportunidades tanto con el Subsecretario de Obras y Servicios Públicos, José Lantani y con el Secretario de Gestión Ambiental y Territorial Luis Zamateo, es que hemos llegado a la conclusión de que es imprescindible e importante dar pie a esta solicitud de acompañarla. El Ministro de Gobierno e Innovación Pública de la provincia de Santa Fe, Dr. Fabián Bastia, el Secretario de Gestión de Registros Provinciales, Matías Figueroa y el**

Diputado Provincial, Pablo Farías, estuvieron en nuestra ciudad el pasado 31 de mayo y es ese día en el que se firmó un Convenio con el municipio para el desembolso de cuarenta y cinco millones de pesos. Una vez acreditados dichos fondos, se pretende trabajar con la ejecución de la mejor manera posible y por el capital generado es que se llega a la necesidad de pensar hoy en un tanque atmosférico. La Municipalidad de Sunchales posee tan solo uno y es insuficiente para brindar los servicios a toda la comunidad sunchalense, sumado al hecho constante de la necesidad de reparaciones que requiere este único tanque que actualmente existe y atento al estado actual en el que se encuentra se le deja muchas veces fuera de servicio por varios días. En tal sentido es oportuno y conveniente a los intereses municipales determinar la urgencia de la compra del bien con la mayor celeridad, facultando al Intendente a la contratación directa para la inmediata ejecución de las tareas que con el mismo se lleva a cabo, las que apuntan a mejorar las condiciones habitacionales de los ciudadanos sunchalenses que no gozan actualmente de su conexión cloacal domiciliaria. Esto es según lo estipulado en la Ley de Municipios y Comunas N° 2756 en su Artículo 11º) que contempla esta posibilidad. Es por eso que solicitamos autorizar al Departamento Ejecutivo Municipal a prescindir de realizar la Licitación Pública para adquirir en forma directa un acoplado tanque atmosférico con motor a explosión. El Departamento Ejecutivo Municipal ha solicitado cinco presupuestos los que se agregan como Anexo I del presente Proyecto de Ordenanza definiendo el más conveniente a los intereses municipales y a la compra directa como mencioné anteriormente. Por lo expuesto solicito al resto de los Ediles la ratificación del Despacho. Gracias". Toma la palabra el Titular del Cuerpo Legislativo, Concejal **Santiago Dobler** (PROpulsar Sunchales): "Es moción". Aprobado. **7º) Proyectos presentados:** Pide la palabra el Concejal **Juan Ignacio Astor** (Ahora Sunchales): "Sr. Presidente le voy a solicitar mocionar en virtud del Art. 62º) de nuestro Reglamento que se incorporen dos Exptes. al Orden del Día como últimos asuntos del punto 7º), los mimos son el N° 2512 y el N° 2513. Muchas gracias". Toma la palabra el Titular del Cuerpo Legislativo, Concejal **Santiago Dobler** (PROpulsar Sunchales): "Es moción". Aprobado. Secretaría procede con su lectura: **Expte. N°: 2503 DEM. Tipo: Ordenanza. Autoría: Departamento Ejecutivo Municipal. PROYECTO DE ORDENANZA: "ARTÍCULO 1º: Ratifíquese el Convenio celebrado entre la Municipalidad de Sunchales y el Ministerio de Obras Publicas de la Provincia de Santa Fe para la ejecución de la obra "Recambio de Alumbrado Público", en el marco del Programa de Obras Urbanas de la Provincia de Santa Fe, el cual se incorpora como Anexo I y forma parte integrante de la presente ordenanza. ARTÍCULO 2º: Realícense las modificaciones presupuestarias necesarias, ampliando el cálculo de recursos y gastos en las partidas que correspondan. ARTÍCULO 3º: Remítase copia del presente Proyecto de Ordenanza al Concejo Municipal para su consideración".** Finalizada la lectura pide la palabra el Concejal **Juan Ignacio Astor** (Ahora Sunchales): "Muchas gracias. Para comentarles a mis pares que este Proyecto que ingresó el Ejecutivo es a los fines de ratificar, informar, manifestar y acompañar el Convenio firmado entre el Municipio de Sunchales, a través del Intendente de la ciudad con el Ministerio de Obras Públicas de la provincia de Santa Fe, representado por el Ministro Enrico en el Convenio aunque bueno, cabe aclarar que, en cuanto lo que es la representación de la provincia recibimos ni más ni menos que al Gobernador de la provincia, Maximiliano Pullaro, en la ciudad de Sunchales para hacer, podríamos decir,

el acto protocolar de la firma de este importantísimo Convenio para la ciudad de Sunchales. El Convenio en realidad está inscripto en un Programa de la provincia de Santa Fe que se llama Programa de Obras Urbanas o POU como a veces lo denominamos, que está establecido por Decreto Nº 1258 del año 2016 y que fue modificado en este último año por el Decreto Nº 35. La Municipalidad de Sunchales va a recibir entonces por este Convenio una suma total de cuatrocientos cinco millones de pesos, cuatrocientos cinco millones ochocientos veintiocho mil setecientos con cuatro centavos para ser más exactos. Son destinados a una obra que, obviamente, el municipio elige o propone a través de un formulario técnico y de gestiones con el Ministerio correspondiente, que en este caso es el de Obras Públicas de la provincia de Santa Fe, la realización de una obra vía administración local, que es una de las formas que prevé este Programa y que, justamente, por eso hace estos desembolsos. Y la gestión actual eligió realizar una obra de recambio de alumbrado público, para darle destino a estos Aportes No Reintegrables, Fondos ANR, quiere decir que no es un endeudamiento para el municipio, todo lo contrario, es una inyección de recursos y el destino yo creo que está más que fundamentado por que el destino tiene que ser un servicio tan clave y estratégico como lo es el alumbrado público de la ciudad. No han sido pocos los reclamos y las quejas de los vecinos por el funcionamiento del alumbrado público de la ciudad. De hecho quedó manifiesto y la verdad patente, luego de haber tenido dos temporales fuertes en la ciudad, casi demoró probablemente bastante tiempo, quizás dos meses que se arregle toda la situación del cableado de la ciudad y al día de hoy todavía vemos sectores a oscuras de la ciudad. Esto sin, incluso mencionar, que incluso reparando la situación actual tenemos la mayor parte de las luminarias con lámparas de sodio y tableros antiguos y cables desgastados. Este destino, esta inversión en recursos se va a realizar de forma integral no es solamente para cambiar la lámpara, por una cuestión estética, que obviamente ayuda mucho, pero no es el único fundamento la estética urbana. Primero es el rendimiento que tiene cada una de estas lámparas, tienen un menor consumo, tienen un menor impacto ambiental, a la vez permite tener un recambio de cableado y los tableros que lo había mencionado que son también parte integral del sistema de alumbrado y sobre todo algunos puntos que se coloquen columnas que también tiene un costo alto cada columna de alumbrado y que en algunos puntos de la ciudad hacen falta. Bien, también quiero destacar algo muy importante que está expreso en el convenio que se adjunta en este Proyecto que lo podemos conversar cuando retomemos el trabajo en Comisión. Voy a leer textualmente el Art. 3º) del Convenio para que estén al tanto: “Las sumas que se transfieren a la Municipalidad son con cargo de oportuna y documentada rendición de cuentas ante la Dirección General de Administración, en un todo de acuerdo a lo estipulado en la Resolución Nº 29 del 2020 del Tribunal de Cuentas de la provincia y con toda modificación que este tuviese. A tal efecto en forma previo a la liquidación y pago de acuerdo a la modalidad convenida será indispensable contar con la rendición de cuentas debidamente aprobada por el área técnica que lleva adelante los controles pertinentes”. Esto quiere decir que previo a cada desembolso hay que fundamentar que se hizo con el desembolso anterior a través de una rendición de cuentas a ese Organismo técnico que estipula el Convenio. Es muy importante destacar que también los desembolsos de recursos son actualizados en etapas y que justamente a cada etapa se tiene que justificar con una rendición ante el Organismo provincial. Esto también

se acompaña una captura del Expte. administrativo del Sistema Informático de Exptes. la provincia de Santa Fe el N° 01901-0011437-3. Me parece que es algo bastante transparente mostrar el Expte. en crudo, quizás algunos lo ve por primera vez y no lo entienden y ahí se ve claramente el destino, el nombre del destino de la NR de la obra, entre comillas recambio de alumbrado público - Municipalidad de Sunchales - departamento Castellanos, en el marco que establece el Decreto N° 1258/2016 con sus modificatorias inherentes al Programa Obras Urbanas de la provincia de Santa Fe. Y a la vez se acompaña el Proyecto escaneado la Resolución del Ministerio de Obras Públicas que otorga efectivamente entonces la NR y fue firmado en fecha 01/07/2024 con el N° 756/2024. Sin más que agregar voy a pedir que pase a Comisión este Proyecto para analizarlo en Comisión. Muchas gracias”. Toma la palabra el Titular del Cuerpo Legislativo, Concejal **Santiago Dobler** (PROpulsar Sunchales): “Bien pasa a Comisión entonces”. Aprobado. **Expte. N°: 2505 PpS. Tipo: Ordenanza. Autoría: Santiago Dobler. PROYECTO DE ORDENANZA: “ARTÍCULO 1º:** Excepcionalmente, durante el año 2024, la asignación presupuestaria del Fondo Municipal para la Promoción y Protección Integral de los Derechos de las Niñas, Niños y Adolescentes debe asignarse al fortalecimiento del equipamiento del Programa de Pesquisa Neonatal (PPN) del Hospital Dr. Almícar Gorosito de Sunchales SAMCo Sunchales. **ARTÍCULO 2º:** El Hospital Dr. Almícar Gorosito de Sunchales SAMCO Sunchales debe destinar los fondos a la compra de un dispositivo para realizar otoemisiones acústicas, un oftalmoscopio y un reanimador neonatal (neopuff), destinados al estudio, seguimiento y tratamiento adecuado de recién nacidos en busca de patologías como enfermedades metabólicas, hipoacusias, defectos oftalmológicos, endócrinas, y cardiopatías congénitas. **ARTÍCULO 3º:** El Departamento Ejecutivo Municipal debe hacer efectivas las transferencias al Hospital Dr. Almícar Gorosito de Sunchales SAMCO Sunchales, requeridas en cumplimiento de la presente, en un plazo máximo de sesenta días corridos. **ARTÍCULO 4º:** El Hospital Dr. Almícar Gorosito de Sunchales SAMCO Sunchales debe acreditar al Departamento Ejecutivo los gastos enmarcados en la presente. **ARTÍCULO 5º:** Dése al Departamento Ejecutivo Municipal para su promulgación, comuníquese, publíquese y archívese”. Finalizada la lectura, toma la palabra el Titular del Cuerpo Legislativo, Concejal **Santiago Dobler** (PROpulsar Sunchales): “Bien. Este Proyecto que intenta ponerse en la mesa de discusión y de debate en nuestro trabajo en Comisión tiene que ver con un dinero, fondos, que no se han todavía ejecutado que pertenecen a la Promoción y protección integral de los derechos de niños, niñas y adolescentes. Es un dinero y una suma importante, y observando que no se ha ejecutado lo que intenta hacer este Proyecto de Ordenanza es colocar una idea referida precisamente a lo que tiene que ver con los niños y niñas, principalmente aquellos que tienen treinta días de nacidos. El Programa de Pesquisa Neonatal es un Programa que se adhiere a la Ley Nacional N° 26.279 que está siendo ejecutada en los Programas de Salud Pública y en nuestro Hospital, específicamente. Para poderlo desarrollar se necesitan elementos y tecnología lo más acorde posible para poder no solamente evaluar sino tratar correctamente previniendo diferentes afecciones en la salud. Esta tecnología, estos elementos que se necesitan, algunos ya los tiene nuestro Hospital, otros por no poder poseer los fondos para su adquisición, hace que estos pequeños tengan que ser derivados a hacerse los estudios afuera y luego traerlos para continuar lo que resta para poder terminar el Plan de Pesquisa Neonatal. Esto es lógicamente una

incomodidad y si se tiene en cuenta que no se mueven estos fondos hasta en cierta forma también es una injusticia para quiénes lo tienen que llevar a cabo. El Programa de Pesquisa Neonatal tiene que ver con elementos como un reanimador neonatal de fundamental importancia para afecciones respiratorias, inclusive para traslados de aquellos pacientitos que tienen problemas respiratorios. Tiene que ver con estudios de fototerapia a través de elementos que tienen que ver con estudios de fondo de ojos para determinar patologías referente a la ictericia, con estudios referidos a las fotoemisiones para prevenir sorderas futuras y patologías referidas a este tema. Haciendo una pequeña conversación con la gente del nosocomio de Sunchales ellos me dieron datos de que nuestra maternidad tiene alrededor de cinco nacimientos semanales, casi veinte de promedio por mes y que estos estudios se hacen constantemente en estos niños incluyendo otros que llegan al Hospital para poder requerir precisamente de la Pesquisa Neonatal. El Proyecto de Ordenanza establece en su Artículo 1º) que excepcionalmente durante el año 2024, se ejecute esa partida en búsqueda de fortalecer precisamente con la adquisición de estos elementos el Programa de Pesquisa Neonatal que está llevando a cabo el Hospital Dr. Almícar Gorosito. El Artículo 2º) establece que estos dispositivos deben ser precisamente los que he nombrado, reanimador neonatal (neopuff) llamado, destinado al estudio y seguimiento de tratamiento adecuado a recién nacidos, y también en búsqueda de enfermedades metabólicas, también hipoacúsicas, defectos oftalmológicos y también patologías cardíacas congénitas. El Artículo 3º) que manifiesta el Proyecto de Ordenanza es que el Departamento Ejecutivo Municipal debe hacer efectivas las transferencias al Hospital Dr. Almícar Gorosito Sunchales, requeridas en cumplimiento de la presente y en un plazo de sesenta días. El Artículo 4º) establece que el SAMCo Sunchales debe acreditar la inversión que le hace el municipio, precisamente en este tipo de aparatología y el Artículo 5º) es de forma. Esta es una alternativa más viendo que, como dije antes no se ejecutan los fondos y que realmente hay necesidades importantísimas que tienen que ver con la niñez en lo que hace a la salud pública de quiénes tiene que acudir precisamente a nuestro Hospital. Sin otra cosa que agregar voy a solicitar que este Proyecto pase a nuestra mesa de Comisión”. Aprobado. **Expte. Nº: 2506 JxC. Tipo: Ordenanza. Autoría: Carolina Giusti y Laura Balduino.**

PROYECTO DE ORDENANZA: “**ARTÍCULO 1º:** Se crea el Estatuto Docente Municipal, que comprende al personal docente que, en virtud de acto administrativo emanado de autoridad competente, se desempeña en el ámbito educativo de la Municipalidad, en sus diversas modalidades y niveles. **ARTÍCULO 2º:** Se considera docente, a los efectos de este Estatuto, a quien, en dicho ámbito, imparte, dirige, coordina, supervisa u orienta la educación y la enseñanza sistematizada, y a quien ejerce actividades de investigación y extensión. **ARTÍCULO 3º:** El personal tiene los derechos y deberes inherentes a su condición, durante la vigencia de la relación, con el alcance y conforme a las normas establecidas en el presente estatuto y normas aplicables. **ARTÍCULO 4º:** El personal docente adquiere los derechos y asume los deberes establecidos en este Estatuto, desde el momento en que se hace cargo de la función para la que es designado, pudiendo encontrarse en las siguientes condiciones: a) Activa: Es la situación del personal que se desempeña en las funciones específicas referidas en el artículo 2º; del personal en uso de licencia o en disponibilidad, en ambos casos con goce de sueldo; del personal en uso de licencia gremial; del personal en comisión de servicio, siempre que se

encuentre cumpliendo tareas directamente vinculadas a la educación. b) Pasiva: Es la que corresponde al personal en uso de licencia o en disponibilidad, en ambos casos sin goce de sueldo; al personal en funciones auxiliares por pérdida de sus condiciones para la docencia activa; al personal en comisión de servicio, que se encuentre cumpliendo tareas no previstas en el punto anterior; al personal suspendido en virtud de sumario administrativo o proceso judicial. c) En retiro: Es la que corresponde al personal jubilado. **ARTÍCULO 5º:** El personal docente puede desempeñarse en calidad de: a) Titular: es aquel que ha sido designado para desempeñar un cargo docente u horas cátedra en forma permanente. b) Interino: es aquel que ha sido designado para desempeñar transitoriamente un cargo u horas cátedra sin ser docente titular, por vacancia definitiva. c) Suplente: es aquel que ha sido designado para desempeñar transitoriamente un cargo u horas cátedra en reemplazo de un titular, un interino u otro suplente, por vacancia transitoria. El docente que se designe como interino o suplente, tiene los mismos deberes y derechos establecidos para el docente titular, excepto lo previsto en el Art. 6º incisos a) y c), con las limitaciones que se establezcan en la reglamentación pertinente. **ARTÍCULO 6º:** Son deberes del personal docente: a) Desempeñar sus funciones con idoneidad, eficiencia, capacidad y diligencia, en las condiciones de tiempo y forma que determinan las disposiciones vigentes. b) Observar una conducta acorde con la función educativa y no desempeñar actividad que afecte la dignidad del docente. c) Desempeñar sus funciones según principios democráticos y republicanos, de manera participativa, inclusiva, integradora y multicultural, con prescindencia partidaria y religiosa. d) Propender a su formación continua. e) Propender y contribuir a la formación de recursos humanos. f) Respetar las normas y procedimientos técnicos administrativos y la vía jerárquica. g) Guardar la más estricta reserva en el trámite de los asuntos y documentación referente al establecimiento, personal y alumnos del mismo. h) Velar por la conservación y el uso debido de los bienes puestos a su disposición. i) Permanecer en el cargo en caso de renuncia, por el término de treinta (30) días corridos, si antes no fuera reemplazado o aceptada su dimisión, o autorizado a cesar en sus funciones. j) Encuadrarse en las disposiciones legales y reglamentarias sobre incompatibilidades y acumulación de cargos. k) Participar como miembro del jurado en los concursos, comisiones o actividades institucionales para los cuales fuera designado. **ARTÍCULO 7º:** Son derechos del personal docente, conforme a los principios y normas que reglamentan su ejercicio: a) La estabilidad en el cargo. b) El goce de una remuneración justa y conforme a los incrementos que se establezcan en la política salarial vigente. c) El goce de las licencias y franquicias que legalmente se establezcan. d) La defensa de sus derechos e intereses legítimos, mediante las acciones y recursos que este Estatuto o las leyes y decretos establezcan, y libre agremiación en defensa de sus derechos laborales. e) Participar en las actividades institucionales. **ARTÍCULO 8º:** Los deberes y derechos del personal docente se extinguen: a) Por renuncia aceptada conforme la normativa vigente. b) Por cesantía. c) Por exoneración. d) Por muerte, sin perjuicio de los derechos de los causahabientes. **ARTÍCULO 9º:** La estabilidad es el derecho del docente titular al desempeño de la docencia en forma regular y estable, con el alcance y límites previstos en el presente Estatuto y demás normas aplicables. **ARTÍCULO 10º:** Para solicitar ingreso a la docencia, el aspirante debe reunir los siguientes requisitos: a) Ser argentino nativo, por opción o naturalizado. En este último caso tener

cinco (5) años como mínimo de residencia en el país y dominar el idioma nacional. b) Acreditar residencia en la ciudad de Sunchales. c) Poseer capacidad, aptitud psicofísica y conducta ética y morales inherentes a la función. d) Poseer título docente o habilitación docente, capacitación profesional o idoneidad debidamente certificada, afín con la especialidad que se requiere para cada uno de los Niveles y/o Modalidades de la enseñanza. e) Presentar los títulos y antecedentes debidamente registrados ante autoridad competente y constancias de calificación, si las hubiere. f) No haber obtenido beneficio jubilatorio. g) Poseer una edad máxima de cincuenta (50) años. **ARTÍCULO 11º:** El Agrupamiento Docente comprende las siguientes áreas de desempeño y cargos: Del Nivel Inicial: a) Cuerpo Directivo: - Supervisor/a educativo. - Director/a zonal de jardines municipales. b) Cuerpo Docente: b.1) Profesor: - Profesor/a de nivel inicial. - Profesor/a de expresión corporal. - Profesor/a de educación física. - Profesor/a de música. - Profesor/a de plástica o artes visuales. b.2) Auxiliar docente. c) Bibliotecario/a: - Del Liceo Municipal. a) Cuerpo Directivo: - Director/a de Escuela. - Jefe/a de área. b) Cuerpo Docente: b.1) Profesor/a. b.2) Auxiliar docente: - Ayudante de cátedra. b.3) Músico acompañante. c) Bibliotecario. **ARTÍCULO 12º:** El Cuerpo Directivo comprende las siguientes funciones: Del Nivel Inicial: - Supervisor/a educativo: Tiene como función la supervisión pedagógica de todos los jardines de la ciudad, de gestión pública, particular o asociada, habilitados por el municipio. Entiende en aspectos administrativos; modalidad de intervención docente; idoneidad y desempeño del personal; atención de los niños y niñas; prácticas de enseñanza, como así también el cumplimiento de las obligaciones previstas en la normativa vigente y toda otra cuestión relativa a la calidad del servicio. Interviene en el proceso de habilitación de los jardines particulares. - Director/a zonal de jardines municipales: tiene como función la coordinación, seguimiento y evaluación de las acciones y actividades de docencia, investigación y extensión desarrolladas en los Jardines Municipales comprendidos en la zona para la que fue designado/a. Entiende en las gestiones administrativas de estudiantes y docentes. Del Liceo Municipal: - Director/a de Escuela: es quien ejerce la conducción de la Escuela a su cargo, atendiendo los aspectos relacionados con el planeamiento, la coordinación, seguimiento y evaluación de las acciones y actividades relativas a la docencia, la extensión, la investigación y la formación de recursos humanos; toma las decisiones y asume las responsabilidades sobre las gestiones académico-administrativas de estudiantes y docentes; asume la representación de su Escuela tanto al interior del Liceo Municipal como en las instancias en las que se establezcan vínculos necesarios a los fines de propiciar la inserción de la Escuela en la vida de la comunidad. - Jefe/a de área de Escuela: es el responsable de un área académico administrativa de una Escuela; ejerce la coordinación y colabora con la Dirección en el planeamiento, seguimiento y evaluación de las acciones y actividades relativas a la docencia, extensión, investigación y formación de recursos humanos, así como en las gestiones académico-administrativas de estudiantes y docentes de su área. **ARTÍCULO 13º:** El Cuerpo Docente, en todas las áreas de desempeño, comprende las siguientes funciones: a) Profesor: es aquel que tiene a su cargo el desarrollo de las actividades de enseñanza; realiza, patrocina o dirige actividades de investigación y de extensión; forma recursos humanos en las actividades sustantivas de las instituciones educativas municipales. b) Auxiliar de Docencia: es aquel que colabora con el Profesor en el desarrollo de sus funciones específicas. c) Músico acompañante:

complementa la función del Profesor en la formación musical en las cátedras que lo requieran. **ARTÍCULO 14º:** El Bibliotecario, en todas las áreas de desempeño, cumple las siguientes funciones: a) Asegurar la organización, mantenimiento y adecuada utilización de los recursos documentales y de la biblioteca. b) Difundir, entre los maestros y los alumnos, materiales didácticos e información administrativa, pedagógica y cultural. c) Colaborar en el desarrollo del trabajo escolar, favoreciendo la utilización de diferentes recursos documentales. d) Atender a los alumnos que utilicen la biblioteca, facilitándoles el acceso a diferentes fuentes de información y orientándoles sobre su utilización. e) Colaborar en la promoción de la lectura como medio de información, entretenimiento y ocio. f) Asesorar en la compra de nuevos materiales y fondos para la biblioteca. **ARTÍCULO 15º:** El sistema de concurso es obligatorio para acceder a cualquier cargo docente. El mismo se ajusta a las normas que reglamentariamente se establezcan, las que deben garantizar la igualdad, transparencia y libre concurrencia de los aspirantes y contemplar una instancia de evaluación psicotécnica. **ARTÍCULO 16º:** Para acceder a un cargo u hora cátedra titular, interino o suplente, el docente debe presentarse a los concursos que reglamentariamente se establezcan para cada situación. **ARTÍCULO 17º:** De cada docente se lleva un legajo personal de actuación profesional en el cual se registra toda la información necesaria para su evaluación. **ARTÍCULO 18º:** El personal docente es evaluado anualmente por una Comisión de Evaluación la cual está integrada: a) En el ámbito de los jardines municipales: por el Director ejecutivo del sistema de educación inicial, por una persona idónea externa a la institución, y por un representante de los trabajadores docentes elegido por el gremio. b) En el ámbito del Liceo Municipal: por el Director del Liceo, por una persona idónea externa a la institución de la especialidad a evaluar, y por una tercera persona que represente a los trabajadores docentes elegido por el gremio. **ARTÍCULO 19º:** Cada tres (3) años los docentes deben realizar una autoevaluación de desempeño, conforme al formulario y procedimiento que se establezca para tal fin en la reglamentación de la presente. **ARTÍCULO 20º:** La Comisión de Evaluación analiza los legajos, los informes de desempeño anuales, las autoevaluaciones de cada docente y las propuestas de planificación, a los efectos de producir recomendaciones cuando fueran necesarias o que se inicien procedimientos que determinen la falta de cumplimiento de funciones y obligaciones establecidas en el presente Estatuto y normas vigentes. Dichos legajos pueden ser consultados por los docentes previa solicitud. **ARTÍCULO 21º:** De la calificación que efectúa la Comisión de Evaluación pueden formularse las observaciones que se consideren pertinentes dentro de los diez (10) días hábiles. Vencido dicho plazo sin que se hayan efectuado observaciones o analizadas las que se hubieren formulado, la Comisión de Evaluación eleva la calificación a la autoridad de aplicación, la cual es la encargada de resolver. Contra dicha resolución pueden deducirse los recursos que prevé la Ley Orgánica de Municipalidades N° 2.756, en la forma y los plazos allí establecidos. **ARTÍCULO 22º:** El personal docente sólo puede ser sancionado de acuerdo con las disposiciones del presente estatuto, conforme a procedimientos disciplinarios que garanticen el pleno ejercicio del derecho a defensa y debido proceso, no pudiendo aplicar al docente más de una sanción por el mismo hecho. Las sanciones deben observar adecuada proporcionalidad con la gravedad de las causas que las determinen y se gradúan teniendo en cuenta los antecedentes del docente y, en su caso, el perjuicio causado. **ARTÍCULO**

23º: Las siguientes sanciones disciplinarias hacia el personal docente, son las siguientes: a) Apercibimiento. b) Suspensión, hasta treinta (30) días corridos. c) Cesantía. d) Exoneración. **ARTÍCULO 24º:** Son causas para aplicar la sanción de apercibimiento: a) Negligencia o falta de cumplimiento de las funciones inherentes al cargo. b) Incumplimiento de las obligaciones correspondientes para cada modalidad y nivel. c) Incumplimiento del horario en forma reiterada. d) Inasistencias injustificadas que no excedan de dos (2) continuas o cinco (5) discontinuas en cada periodo escolar. En el caso de horas cátedra se consideran continuas cuando se produzcan en la misma cátedra y en clases consecutivas. e) Atender en el establecimiento trabajos particulares. f) Admitir en el establecimiento alumnos que no estén matriculados o que cumplan con sanciones disciplinarias. g) Descuidar el material didáctico y demás útiles de propiedad y/o al servicio del establecimiento. h) No poner en conocimiento de la superioridad situaciones que atenten contra la integridad de las personas o bienes del establecimiento. i) No respetar la competencia técnico-administrativa y disciplinaria o la vía jerárquica. **ARTÍCULO 25º:** Son causas para aplicar la sanción de suspensión: a) Cometer reiteradas faltas enunciadas en el artículo anterior. b) Incumplimiento de las obligaciones correspondientes para cada modalidad y nivel, que configure culpa grave. c) Inasistencias injustificadas que excedan de dos (2) continuas o cinco (5) discontinuas en cada período escolar. d) Realizar actividades que impliquen una falta de ética profesional. e) Afectar la integridad física, moral o intelectual de un alumno/a o de un inferior jerárquico. f) Incitar a actos de indisciplina que atenten contra la institución y sus bienes. g) Realizar actos de discriminación por motivos políticos, religiosos o de cualquier otra índole en el desempeño de sus funciones. h) Tomar medidas contrarias a los reglamentos y/o disposiciones vigentes. i) Desobedecer reiteradamente las órdenes e instrucciones de los superiores, cuando éstas sean inherentes y/o compatibles con la función docente. **ARTÍCULO 26º:** Son causas de cesantía: a) Inasistencias injustificadas que excedan de cinco (5) continuas o diez (10) discontinuas en cada período escolar. b) Incurrir en nuevas faltas que den lugar a suspensión, cuando el docente haya cumplido en los doce (12) meses inmediatos anteriores, treinta (30) días de suspensión disciplinaria. c) Faltas graves respecto al superior en el ámbito laboral o en actividades inherentes a sus funciones. d) Delito que no se refiera a la administración, cuando el hecho sea doloso. **ARTÍCULO 27º:** En el caso del inciso a) del artículo anterior, se debe intimar en forma fehaciente al docente para que en el término de setenta y dos (72) horas, se reintegre al cargo y justifique sus inasistencias. Vencido dicho lapso sin satisfacer lo requerido, éste no puede reintegrarse al servicio. Dicho hecho, se comunica a la Dirección de Personal y se remiten las actuaciones a las autoridades competentes para dictaminar y resolver. **ARTÍCULO 28º:** Son causas de exoneración: a) Delito contra la Administración. b) Incumplimiento intencional de órdenes legales. c) Faltas graves que perjudiquen material o moralmente a la administración. **ARTÍCULO 29º:** El apercibimiento es aplicado por el superior jerárquico inmediato, mediante resolución fundada, previa vista por el plazo de setenta y dos (72) horas al interesado para que formule su descargo y ofrezca pruebas. **ARTÍCULO 30º:** Las suspensiones son aplicadas por el Secretario del área o funcionario con rango equivalente. Las suspensiones menores a diez (10) días se aplican mediante resolución fundada, previa vista por el plazo de setenta y dos (72) horas al interesado para que formule su descargo y ofrezca pruebas. En los demás

casos corresponde la instrucción del sumario correspondiente.

ARTÍCULO 31º: Las suspensiones se cumplen sin prestación de servicios y sin percepción de haberes.

ARTÍCULO 32º: Las sanciones de cesantía y exoneración son aplicadas por el Departamento Ejecutivo Municipal, previa sustanciación del procedimiento de sumario administrativo, salvo cuando medie la causal de inasistencias injustificadas en las que debe seguirse el procedimiento abreviado establecido en el artículo 27º. El docente en todos los casos tiene derecho a ser asistido por un profesional del derecho en cualquier grado e instancia del procedimiento.

ARTÍCULO 33º: En aquellos casos que corresponda instruir sumarios, el mismo se instrumenta en el tiempo, forma y modo que se determina para el personal de la Administración Central Municipal, artículos 66 y subsiguientes de la Ley Provincial Nº 9.286/83 "Estatuto y Escalafón del Personal de Municipalidades y Comunas de la Provincia de Santa Fe".

ARTÍCULO 34º: La aplicación de la sanción de cesantía implica la eliminación del sancionado, de las listas de suplentes y lo inhabilita durante cinco (5) años contados a partir de la fecha de la resolución que impuso la sanción para prestar servicios en el ámbito de la Municipalidad. Cumplido ese plazo, puede reingresar por el primer cargo del escalafón, siempre que cumpla con los requisitos del ingreso. Cuando la sanción sea de exoneración, la inhabilitación tiene carácter definitivo y permanente.

ARTÍCULO 35º: El régimen de acumulación de cargos y funciones es aplicable al personal docente de la Municipalidad respecto de otros cargos y funciones que se desempeñen en los ámbitos nacionales, provinciales, municipales y/o privados.

ARTÍCULO 36º: La acumulación de cargos y funciones presupone que no puede existir superposición horaria; dicha superposición configura una causa de incompatibilidad.

ARTÍCULO 37º: Exclusivamente a los efectos del cómputo para la acumulación de horas, cargos y funciones, se determina la siguiente asignación de puntos: - Una hora cátedra Un (1) punto. - Un cargo docente de Nivel Inicial Veintidós (22) puntos. - Un cargo de bibliotecario. - Un cargo administrativo Veinticuatro (24). - Un cargo directivo del Liceo Municipal puntos. - Cargos directivos y de supervisión (Director, Supervisor) de Nivel Inicial Treinta y dos (32) puntos.

ARTÍCULO 38º: El régimen de acumulación de horas, cargos y funciones es aplicable al personal docente municipal, estableciéndose en treinta y seis (36) puntos la posible acumulación en el Liceo y/o Sistema Municipal de Educación Inicial; entendiéndose que cuarenta y cuatro (44) puntos es el máximo puntaje posible de acumulación respecto de otros cargos y funciones que desempeñen en otros ámbitos nacionales, provinciales, municipales y/o privados.

ARTÍCULO 39º: La retribución mensual del personal docente, es ajustado conforme a los incrementos salariales que se dispongan para el sector docente provincial.

ARTÍCULO 40º: Para las situaciones no previstas expresamente en el presente Estatuto, procede la aplicación supletoria de las normas del Estatuto para el Personal de la Administración Central Municipal, en tanto fueran compatibles con el presente, y con la naturaleza y particularidades de los cargos y funciones docentes previstos en la presente norma.

ARTÍCULO 41º: Se faculta al Departamento Ejecutivo Municipal para que, a través de la Autoridad de Aplicación, mediante la Subsecretaria de Cultura y Educación, o la que en un futuro la reemplace, proceda a dictar los correspondientes decretos reglamentarios del Estatuto del Docente Municipal.

ARTÍCULO 42º: Se determina que el mismo entra en vigencia a los noventa (90) días de su promulgación.

ARTÍCULO 43º: Dese al Departamento Ejecutivo Municipal para su promulgación, comuníquese,

publíquese, archívese y dese al R. de R. D. y O". Finalizada la lectura, pide la palabra la Concejala **Carolina Giusti** (Juntos por el Cambio): "Bueno, este Proyecto de Ordenanza que pierde Estado Parlamentario, es intención del Bloque de Juntos por el Cambio que vuelva a tenerlo, que se vuelva a poner en la Agenda Legislativa de este Concejo Municipal y de nuestra ciudad. Sobre todas las cosas porque bien conocemos que la situación de los docentes municipales, ya sea de aquellos que trabajan en los Jardines Maternales así como también aquellos que llevan adelante su trabajo en la órbita, por ejemplo, del Liceo Municipal, se encuentran históricamente en una situación laboral sumamente desprovista de seguridades jurídicas y encuadradas en relaciones o en vínculos efímeros y que dependen muchas veces de la voluntad, de la buena voluntad o de la mala voluntad de los gobiernos de turno. El mejoramiento por sobre todas las cosas de sus condiciones. Eso entendemos que tiene que ver necesariamente con reconocer y brindarle dignidad y construir la dignidad de cualquier trabajador. Esto también hace que se jerarquice el trabajo de los docentes municipales, que se jerarquice como he dicho en varias oportunidades que el ámbito municipal sea un lugar que los ciudadanos elijan para trabajar, que elijan porque es un lugar en donde son reconocidos, porque las condiciones laborales son buenas, porque están enmarcados dentro de los que manda la Ley y la verdad que eso hoy no sucede. Hoy los docentes municipales son encuadrados en las categorías que por ejemplo; administrativas, y esto va en contra de cualquier tipo de desarrollo que se quiera lograr con quienes ejercen este tipo de labores y de profesión. El Artículo 1º) de este Proyecto establece específicamente la creación del Estatuto del Docente Municipal, que comprende al personal docente que, en virtud de acto administrativo emanado de autoridad competente, se desempeña en el ámbito educativo de la Municipalidad, en sus diversas modalidades y niveles. Pensemos que hoy una docente del Jardín Municipal no, al momento de ser registrada y de incorporarse a la Planta Permanente de empleados, de agentes municipales, hoy es ingresada bajo categorías que nada tienen que ver con el desarrollo de su actividad y con eso pensemos en la modalidad de ingreso, los Concursos. ¿Quiénes los eligen?, ¿quiénes forman parte de esos tribunales que evalúan si ese docente municipal está en condiciones académicas, en condiciones de formación para poder ingresar a la Planta? Y esto hace a la calidad por ejemplo, de la enseñanza de los niños, del desarrollo de las infancias de nuestra ciudad. A partir de allí las evaluaciones, ¿esos docentes son evaluados? ¿Tenemos informes acerca del desempeño? ¿Les brindamos capacitaciones para que mejoren el desempeño de sus funciones? Creo que son todas preguntas que nos corresponde hacernos y que es momento de empezar a trabajar en un documento que sin duda va a ser de un trabajo extenso y pormenorizado, donde tengamos que conformar una Mesa de trabajo, donde no solo esté este Concejo integrándola sino también y, ¿por qué no?, los representantes de los trabajadores, de los agentes municipales, así como también las propias docentes que llevan adelante el trabajo. No nos olvidemos que hace años que cada vez que comienza o que finaliza una gestión de gobierno local, los docentes municipales arremeten otra vez y comienzan muchos de ellos a tener el temor de no volver a ser contratados, han estado trabajando en este municipio y continúan en situaciones que no son las adecuadas y también existieron períodos de tiempo donde ni siquiera tenían un contrato, muchos de ellos. Por otro lado el Artículo 2º) establece que se considera docente, a los efectos de este Estatuto, a quien, en dicho ámbito, imparte, dirige,

coordina, supervisa u orienta la educación y la enseñanza sistematizada, y a quien ejerce actividades de investigación y extensión. La verdad que esta normativa es un espejo también de lo que ha ocurrido de los procesos que se llevaron adelante en otras comunidades, como por ejemplo, en la ciudad de Santa Fe, digo esto porque, esto no cae a modo de paracaidista en una comunidad sino que hay otros lugares donde esto ya dio sus frutos, se ha visto, como el sistema de los jardines municipales en ciudades como, insisto, como Santa Fe, ha sido desarrollado de manera profunda y ha dado sus frutos, por eso es válido tomar los ejemplos y los modelos que en otros lugares funcionaron y ajustarlos obviamente a las necesidades locales. Bien, sin más que agregar y esperando que este tema sea abordado con la seriedad y con la celeridad que amerita, agradezco Sr. Presidente". Toma la palabra el Titular del Cuerpo Legislativo, Concejal **Santiago Dobler** (PROpulsar Sunchales): "Bien. Pasa a Comisión entonces". Aprobado. **Expte. Nº: 2507 JxC. Tipo: Ordenanza. Autoría:** Carolina Giusti y Laura Balduino. **PROYECTO DE ORDENANZA:** **"ARTÍCULO 1º:** Se adhiere a la Ley Nacional Nº 26.606, que instituye el mes de octubre de cada año como el "Mes Nacional de Concientización sobre el Cáncer de Mamas". **ARTÍCULO 2º:** Se dispone como herramienta de visualización y concientización cada año durante la semana del 19 de octubre, la iluminación de color rosa en los principales edificios públicos municipales, invitando a ser parte de la misma a instituciones, empresas, comercios y población en general a sumarse a la misma. **ARTÍCULO 3º:** El Departamento Ejecutivo Municipal a través de las áreas que corresponden, en conjunto con el Concejo Municipal e instituciones y organizaciones que tienen un gran compromiso en la temática, diseñan e instrumentan las posibles acciones con el fin de poder concientizar y fomentar la prevención y detección temprana del Cáncer de Mama, aportando a una mejor calidad de vida para todos. **ARTÍCULO 4º:** Dese al Departamento Ejecutivo Municipal para su promulgación, comuníquese, publíquese, archívese y dese al R. de R. D. y O". Finalizada la lectura, pide la palabra la Concejala **Laura Balduino** (Juntos por el Cambio): "Gracias Presidente. Bien, como se dio recién lectura por Secretaría la Ley Nacional Nº 26.606 instituye al mes de octubre como "Mes Nacional de Concientización sobre el Cáncer de Mamas". La sanción de esta Ley tiene como objetivo el desarrollo de diversas actividades públicas de educación y concientización orientadas a la prevención del cáncer de mamas. Cada 19 de octubre se celebra en todo el mundo, justamente, el Día Mundial contra el cáncer. El cáncer de mamas es una enfermedad causada por la multiplicación anormal de las células de la mama que forman un tumor maligno. Las células normales crecen, se dividen a medida que el cuerpo las va necesitando y algunas veces ese proceso se descontrola y forma una masa de tejido tumoral que es lo que se conoce, justamente, como tumor. Este tumor se puede desarrollar en distintas partes del tejido mamario. Es importante destacar cuando hablamos sobre el cáncer de mamas que las posibilidades de curación detectada la enfermedad en su etapa inicial es prácticamente del 95%. La técnica de detección utilizada y mundialmente aceptada es la mamografía que es como una radiografía especial que puede y es capaz de detectar lesiones en estadios muy incipientes de la enfermedad lo que permite de esta manera ganar tiempo. La dosis de radiación empleada en esos estudios a través de la mamografía es mínima, por lo tanto es que resulta inofensiva. En nuestra ciudad existen instituciones, ONGs, que vienen realizando desde hace muchos años trabajos de concientización y prevención sobre el cáncer de mamas

y resulta de vital importancia poder unirnos, desde nuestro lugar, contribuir a la lucha y tal como lo han hecho otros municipios de Santa Fe y de otras provincias en todo el país, resulta necesaria la adhesión a esta Ley y en el mismo sentido tomar como herramienta de visualización y concientización la iluminación de color rosa en los principales edificios municipales durante la semana del 19 de octubre de cada año. De acuerdo a los datos obtenidos mediante las ONGs que trabajan y que se adhirieron a esta herramienta de visualización a través del tiempo esto fue generando resultados positivos, ya que actúa como una especie de recordatorio en la necesidad de realizar los estudios correspondientes de modo de prevenir la enfermedad, detectarla a tiempo y de esta manera contribuir a salvar vidas. Cuando redactaba y veíamos este Proyecto de Ordenanza me vino a la mente algunos cuestionamientos que he leído por ahí, sobre todo las redes sociales, fundamentalmente en el mes de octubre cuando se lleva esta campaña a cabo, que muchas veces veía los comentarios de qué nos sirve iluminar de rosa un edificio sino tenemos equipamiento para realizar los estudios. Esos esfuerzos generalmente los cubren organizaciones, instituciones y ahí también el Estado debe tener su pie y su rol fundamental más allá de eso que es una realidad de hecho en Sunchales y de Sunchales hacia el norte, no contamos con un mamógrafo público, lo cual genera muchas dificultades que se fueron supliendo a lo largo de los años con la llegada de mamógrafo móvil de LALCEC-Avon y después o mejor dicho ahora que por una cuestión económica ha dejado de funcionar el mamógrafo móvil, no podrá venir más a la ciudad. Bueno, se ha hecho cargo de esto la institución llevando adelante mamografías a aquellas mujeres que no tienen acceso. Pongo esto en relevancia porque también es cierto que al no contar con un mamógrafo público hay muchísimas mujeres que no pueden tomarse un día de sus trabajos, que viven en zonas rurales, que no pueden viajar hasta la localidad de Rafaela o hasta Santa Fe para realizarse un estudio mamográfico y que eso significa nada más y nada menos que poner en riesgo su salud y su vida. Creo que todos los esfuerzos que podamos hacer desde el lugar que nos toca, tal cual lo había dicho al inicio de esta Sesión en otra temática, debemos hacerlo. Para no irme de lo que quería comentar esto de este cuestionamiento de la iluminación de rosa hay que verle cuál es el real significado y el real significado es que cada una de las mujeres y los hombres porque también está el cáncer de mamas en los hombres, tomemos conciencia que tenemos que hacernos los estudios y que los gobiernos también tomemos conciencia de cuáles son las reales necesidades de la población para poder proteger la vida. Sin más, Sr. Presidente, yo voy a solicitar el pase a Comisión para el tratamiento del presente Proyecto de Ordenanza". Toma la palabra el Titular del Cuerpo Legislativo, Concejal **Santiago Dobler** (PROpulsar Sunchales): "Bien. El Proyecto pasa a Comisión". Aprobado. **Expte. N°: 2508 JxC. Tipo: Minuta de Comunicación. Autoría: Carolina Giusti y Laura Balduino. Adhesión: Pablo Ghiano. PROYECTO DE MINUTA DE COMUNICACIÓN:** "El Concejo Municipal de Sunchales, solicita al Departamento Ejecutivo Municipal, que en el transcurso del próximo trimestre, remita a este Cuerpo Legislativo, las rendiciones de cuentas de fondos presupuestarios transferidos a instituciones locales, comisiones o entes beneficiados por Ordenanzas vigentes, en cumplimiento de la Ordenanza N° 2149/2012, la cual determina el Reglamento General para dichas rendiciones de Cuentas". Finalizada la lectura, pide la palabra la Concejala **Carolina Giusti** (Juntos por el Cambio): "Gracias. Bueno, este Proyecto de Minuta de Comunicación tiene como principal objetivo

el cumplimiento, una Ordenanza que data de 2012 y lo cierto es que desde el Bloque de Juntos por el Cambio y recordemos todo el camino transitado el año pasado en relación a las rendiciones de cuenta, la transparencia se ha convertido ya en nuestra bandera y lo cierto es que desde hace tiempo los sunchalenses contamos con un sinnúmero de normas que construyen ese camino y esta Ordenanza, que es la N° 2149 de 2012, dispone específicamente un Reglamento General para la Rendición de Cuentas de Fondos Presupuestarios Transferidos a Instituciones locales, a Comisiones o Entes beneficiados por Ordenanzas vigentes locales. Esto no solo hace al control interno del municipio, que bien sabemos que es una de las grandes debilidades que tiene, lo hemos podido ver en los diferentes informes de las Auditorías que hemos podido conocer en los años anteriores. Sino que también permite el control ciudadano que bien difícil se torna cuando los gobiernos no abren este tipo de información. Como vemos, la normativa local es vasta y si bien es perfectible, debemos comenzar por al menos intentar cumplirla. El cumplimiento de esta norma también será de gran importancia para mejorar el trabajo, el análisis y control que tiene en cabeza este Concejo. Nos encontramos en innumerable cantidad de situaciones desprovistos de información que esto tiene que ver con el desorden interno del Municipio, que entendemos es intención ir mermándolo, ordenándolo, pero eso nos va a llevar tiempo. En el mientras tanto las normas y en el mientras tanto la falta de cumplimiento. Si cada institución, organización, cumple con esta norma vamos a poder conocer los montos transferidos y el destino que se le da a los mismos. En algunas oportunidades este Concejo recibe a algunas instituciones, a referentes de algunas instituciones y podemos conocer de primera mano la información. Pero en muchas otras situaciones, las instituciones, las organizaciones reciben fondos públicos pero esas rendiciones no existen o ese detalle no lo tenemos tan claro y a partir de ahí la importancia de contar con la información por sobre todas las cosas al momento de la toma de decisiones. ¿Cómo podemos tomar determinadas decisiones sobre todo de tinte económico y de analizar partidas presupuestarias cuando no conocemos si realmente esos fondos van destinados a un destino a un objetivo o a otro? Por eso este Proyecto de Minuta de Comunicación que dice lo siguiente: “El Concejo Municipal de Sunchales, solicita al Departamento Ejecutivo Municipal, que en el transcurso del próximo trimestre, remita a este Cuerpo Legislativo, las rendiciones de cuentas de fondos presupuestarios transferidos a instituciones locales, comisiones o entes beneficiados por Ordenanzas vigentes, en cumplimiento de la Ordenanza N° 2149/2012, la cual determina el Reglamento General para dichas rendiciones de Cuentas”. Bueno, por todo lo expuesto voy a solicitar, Sr. Presidente, la aprobación del tratamiento sobre tablas y la ratificación”. Toma la palabra el Titular del Cuerpo Legislativo, Concejal **Santiago Dobler** (PROpulsar Sunchales): “Es moción”. Aprobado. **Expte. N°: 2509 JxC. Tipo: Ordenanza. Autoría: Carolina Giusti y Laura Balduino. PROYECTO DE ORDENANZA: “ARTÍCULO 1º: Se establece la "Semana de la Mujer Sunchalense", la cual tiene carácter de adhesión de la Municipalidad de Sunchales al Día Internacional de la Mujer, instituido por las Naciones Unidas. ARTÍCULO 2º: La Semana instituida es desde el 2 al 8 de marzo de cada año. ARTÍCULO 3º: El Departamento Ejecutivo Municipal, a través de las áreas correspondientes, tiene a cargo la coordinación e implementación de las actividades que se desarrollan durante la Semana de la Mujer Sunchalense. Asimismo, se debe elaborar un programa con las actividades y reuniones a realizarse durante la**

precitada semana, invitando a participar a toda la comunidad. **ARTÍCULO 4º:** Las actividades a desarrollarse durante la semana mencionada, pueden consistir en exposiciones plásticas realizadas por artistas sunchalenses, difusión de obras literarias de igual orden, conferencias y debates que tengan como temática la presencia de la mujer en los distintos aspectos de la vida local, como así también toda otra actividad que se considere oportuna. **ARTÍCULO 5º:** La Semana de la Mujer Sunchalense, tiene su culminación en un acto que se lleva a cabo cada año el día 8 de marzo, en homenaje a todas las mujeres de la ciudad. **ARTÍCULO 6º:** Se deroga la Ordenanza 1800/2008. **ARTÍCULO 7º:** Dese al Departamento Ejecutivo Municipal para su promulgación, comuníquese, publíquese, archívese y dese al R. de R. D. y O". Finalizada la lectura, pide la palabra la Concejala **Laura Balduino** (Juntos por el Cambio): "Gracias Presidente. Bien, si hablamos del 8 de marzo creo que todos conocemos cual es la historia de la conmemoración de este día, de este día tan importante para todas las mujeres. Recordar que en el año 1857 cuando era plena Revolución Industrial y con el lema: "Pan y rosas", un grupo de mujeres exigían por lo derechos, los que incluían entre algunos de ellos, la reducción del trabajo laboral y el cese del trabajo infantil. Luego 51 años más tarde un 8 de marzo las trabajadoras de una fábrica textil se declararon en huelga denunciando terribles condiciones de trabajo y exigiendo un salario similar al de los varones. Lamentablemente ese reclamo terminó en una tragedia ya que el dueño decidió cerrar las puertas de la fábrica donde hubo un incendio y fallecieron ciento veintinueve mujeres obreras. Estos sucesos aislados, tristes, contribuyen a visibilizar la lucha y la necesidad de reconocer los derechos de las mujeres y fue así que en el año 1977 la Asamblea General de la Organización de las Naciones Unidas estableció la fecha oficial del Día Internacional por los derechos de la mujer para todo el mundo, el 8 de marzo. Desde aquel entonces esta conmemoración se realiza en todo el mundo, año a año, buscando visibilizar, apoyar, generar cambios que favorezcan a las mujeres en aquellos aspectos en lo que aún resta mucho por hacer. Esto evidentemente no se logra de un día para el otro y este Proyecto puntualmente tiene que ver con mujeres nuestras, con mujeres sunchalenses. Este Proyecto de Ordenanza tiene como principal objetivo instituir la Semana de las Mujeres Sunchalenses, esa semana según propone el Proyecto de Ordenanza se desarrollará la semana previa al 8 de marzo de cada año para conmemorar esa fecha finalmente en un Acto. Durante la semana se pondrán diversas actividades, que pueden ser artísticas, educativas, de charlas, de debates, entre otros, que nos inviten a conocerlas, a conocernos, a informarnos, a compartir, a reflexionar sobre la diversidad y la pluralidad de las mujeres destacando y valorando nuestras diferencias. Busca reconocer y rendir homenaje a todas las mujeres que han contribuido y contribuyen el progreso y el bienestar de nuestra sociedad. Como les decía recién, esa semana concluirá el día 8 de marzo con un Acto donde se hará homenaje a todas las mujeres por igual. Hoy tenemos una Ordenanza donde destaca a distintas mujeres que por su trabajo, por sus actividades han contribuido a la sociedad. En esta oportunidad lo que proponemos es que ese reconocimiento sea para todas las mujeres por igual, para aquellas, justamente, que por su trabajo son más visibles, por su actividad, por donde han elegido desarrollarse, sea más visible, pero también para aquellas que hacen un trabajo en solitario muchas veces, silencioso, sin ser vistas, sin ser percibidas, pero no por ello mucho menos importante. Así que Sr. Presidente, esto es un Proyecto que pasará

seguramente a Comisión para tenerlo en cuenta a partir del año que viene si es que logramos el consenso entre todos y sin más voy a solicitar su pase a Comisión”. Toma la palabra el Titular del Cuerpo Legislativo, Concejal **Santiago Dobler** (PROpulsar Sunchales): “Bien. Afirmativo el pase a Comisión entonces”. Aprobado. **Expte. Nº: 2510 DB. Tipo:** Declaración. **Autoría:** Santiago Dobler, Laura Balduino, Juan Ignacio Astor, Carolina Giusti, Pablo Ghiano y Brenda Torriri. **PROYECTO DE DECLARACIÓN:** “El Concejo Municipal de Sunchales declara de Interés Histórico Ciudadano, el fascículo “Conociendo a nuestros héroes” de Mirta Rodríguez, en homenaje a los sunchalenses Soldado Jorge Duks y Suboficial Segundo Hugo Moretto, caídos en defensa de nuestra soberanía en Malvinas”. Finalizada la lectura, pide la palabra la Concejala **Laura Balduino** (Juntos por el Cambio): “Gracias Presidente. Bien el próximo 26 de julio en instalaciones del CET, Mirta Rodríguez nos presentará un nuevo capítulo relacionado a la guerra de Malvinas y digo un nuevo capítulo porque cuando hablamos de Malvinas, no nos resulta extraño que venga a nuestra mente el compromiso de Mirta Rodríguez con la causa. Mirta es una persona que desde hace largos años escribe, describe y trabaja incansablemente en mantener presente la historia de Malvinas, en la de mantener viva en nuestra memoria aquella gesta del año 1982. En esta oportunidad nos presentará el fascículo “Conociendo a nuestros héroes”. Mirta centra su atención en, justamente, dos héroes que dieron la vida por la Patria. El ARA General Belgrano fue atacado por las Fuerzas británicas el 2 de mayo de 1982 provocando su hundimiento y la pérdida de 323 tripulantes, entre ellos se encontraba el Soldado clase 62 Jorge Carlos Duks de 19 años nacido en Sunchales y el Suboficial Segundo Hugo José Moretto de 29 años nacido en San Nicolás pero radicado en nuestra ciudad. En este fascículo Mirta nos va hacer conocer más en profundidad a cada uno de estos dos protagonistas del fascículo, su vida, hace un repaso de la vida de ellos, independientemente de la participación que tuvieron en el conflicto, de sus orígenes, de sus familias, y todo ello acompañado por algunos registros fotográficos en cada uno de los casos. Para todos nosotros es un merecido reconocimiento a los héroes caídos de nuestra ciudad que dieron su vida por defender la soberanía y que son verdaderos ejemplos que debemos destacar y replicar en estos tiempos. Por todo ello, el Proyecto de Declaración reza lo siguiente: “El Concejo Municipal de Sunchales declara de Interés Histórico Ciudadano, el fascículo “Conociendo a nuestros héroes” de Mirta Rodríguez, en homenaje a los sunchalenses Soldado Jorge Duks y Suboficial Segundo Hugo Moretto, caídos en defensa de nuestra soberanía en Malvinas”. Por todo lo expuesto, Sr. Presidente, voy a solicitar la aprobación sobre tablas y la ratificación del presente Proyecto de Declaración”. Toma la palabra el Titular del Cuerpo Legislativo, Concejal **Santiago Dobler** (PROpulsar Sunchales): “Es moción”. Aprobado. **Expte. Nº: 2511 PpS. Tipo:** Minuta de Comunicación. **Autoría:** Santiago Dobler. **Adhesión:** Pablo Ghiano. **PROYECTO DE MINUTA DE COMUNICACIÓN:** “El Concejo Municipal de Sunchales insta al Departamento Ejecutivo Municipal a que en un plazo máximo de diez (10) días remita a este Cuerpo Legislativo toda la documentación probatoria que certifique las evaluaciones de la **“Situación al 10 de diciembre de 2023”** correspondientes a la Secretaría de Producción y Finanzas y Secretaría de Gestión Ambiental y Territorial, según los informes escritos presentados ante este Concejo y ratificados por ambas Secretarías en las sesiones extraordinarias de los días 21 y 28 de mayo del corriente año”. Finalizada la lectura, hace uso de la palabra el Titular

del Cuerpo Legislativo, Concejal **Santiago Dobler** (PROpulsar Sunchales): “Bien. Como se dijo anteriormente, la transparencia y la rendición de cuentas son pilares fundamentales de cualquier administración legislativa y ejecutiva. La administración de los recursos públicos no solamente pasa por la cantidad que se tenga sino también por la distribución de los mismos. Es crucial que el Concejo Municipal disponga de información veraz y precisa para poder analizar los diferentes documentos que llegan a la mesa de trabajo. Los Informes presentados los días 21 y 28 de mayo aquí en nuestra Sesión Extraordinaria y que han sido anteriormente puestos sobre nuestra mesa de trabajo en formato escrito, contienen algunos datos preocupantes y alarmantes referentes a la distribución y la información que tienen algunos fondos. Estos Informes reflejan en su información preliminar, como dije antes, situaciones que ameritan poder solicitar una información más fina, más precisa, para poder corroborarlos. Las evaluaciones que han hecho los diferentes Secretarios tienen que ver y también tiene que ver la Minuta de solicitud de información, con cómo se ha recibido el Gobierno al 10 de diciembre que es una parte, si uno lee los informes de los Secretarios, la otra es su planificación a futuro durante el año. Lo que nos interesa es precisamente esta evaluación que han hecho si bien faltan los resultados de la Auditoría que se ha mandado hacer y esto lo hemos escuchado de algunos Secretarios esta semana. También falta la Auditoría de lo que es el proceso de SunchaLote II, estudios, dos evaluaciones que arrojarán sus datos para seguir analizando. Hoy por hoy lo que me preocupa realmente solicitar es precisamente la documentación que respalde lo expuesto y lo escrito por los Secretarios de Hacienda y Finanzas del Municipio y de Obras Públicas, del Departamento Ejecutivo. El Proyecto de Minuta que hemos preparado en relación a este tema reza lo siguiente: “El Concejo Municipal de Sunchales insta al Departamento Ejecutivo Municipal a que en un plazo máximo de diez (10) días remita a este Cuerpo Legislativo toda la documentación probatoria que certifique las evaluaciones de la “Situación al 10 de diciembre de 2023” correspondientes a la Secretaría de Producción y Finanzas y Secretaría de Gestión Ambiental y Territorial, según los informes escritos presentados ante este Concejo y ratificados por ambas Secretarías en las sesiones extraordinarias de los días 21 y 28 de mayo del corriente año”. Por lo expuesto, voy a solicitar a mis compañeros Ediles la ratificación del Proyecto, la aprobación sobre tablas y su ratificación. Es moción”. Aprobado. **8º) Ingreso fuera de lista: Expte. Nº: 2512 PpS. Tipo: Ordenanza. Autoría: Santiago Dobler. PROYECTO DE ORDENANZA: “ARTÍCULO 1º: Se reemplaza el Artículo 1º) de la Ordenanza Nº 2225/2012 por el siguiente: “ARTÍCULO 1º: Se crea en el ámbito de la Municipalidad de la Ciudad de Sunchales el Sistema de Prevención Integral en Respuesta a Emergencias Médicas por Muerte Repentina en Espacios Públicos y Privados, en adelante “El Sistema”, el cual es de capacitación anual, obligatorio y permanente y está destinado al personal del Palacio Municipal y sus dependencias, funcionarios públicos, a empleados municipales que desempeñen tareas en centros educativos, sociales, deportivos, recreativos y culturales. ARTÍCULO 1 BISº: El Sistema contempla tres programas fundamentales fuera del ámbito de establecimientos de salud y en cumplimiento de las Leyes Nacionales Nº 26.835 y 27.159. A saber: A) reglamentación en el uso de desfibriladores automáticos (DEA); B) capacitación y prácticas en técnicas de reanimación cardiopulmonar (RCP). C) instrucción y ejecución de primeros auxilios. Se faculta al Departamento Ejecutivo Municipal a**

realizar los convenios necesarios a fin de adquirir e incorporar progresivamente los DEA en el Palacio Municipal y las dependencias públicas que considere la Autoridad de Aplicación. Los equipos DEA deben mantenerse en óptimas condiciones de funcionamiento y deben estar claramente ubicados en lugares estratégicos, al igual que sus instrucciones de uso (Art. 6º y 7º), Ley Nac. 27.159). Para las entidades o lugares de orden privado, es responsabilidad de los mismos, la adquisición del equipo DEA y su mantenimiento, como así también poseer un botiquín de primeros auxilios". **ARTICULO 2º:** Se modifica el Artículo 3º) de la Ordenanza N° 2225/2012, el que queda redactado de la siguiente forma: "**ARTÍCULO 3º.-** El Departamento Ejecutivo Municipal debe notificar a las instituciones de la ciudad sobre la reglamentación y entrada en vigencia de la presente, organizando capacitaciones anuales en los programas del "Sistema", donde puedan asistir personas ya sean asignadas por dichas instituciones privadas, o vecinos en general, creando una campaña de difusión y concientización acerca de la importancia del "Sistema". **ARTICULO 3º:** Se reemplaza el Artículo 6º) de la Ordenanza N° 2225/2012 por el siguiente: **ARTÍCULO 6º.-** La Secretaría de Desarrollo Humano y Promoción de Derechos, o la que en un futuro la reemplace, es la Autoridad de Aplicación de la presente Ordenanza y debe reglamentarla dentro de los sesenta (60) días desde su promulgación. **ARTÍCULO 6 BIS.-** Impútnense los gastos que demande la ejecución de la presente a las partidas presupuestarias del Ejercicio Financiero correspondiente". **ARTICULO 4º:** De Forma". Finalizada la lectura, toma la palabra el Titular del Cuerpo Legislativo, Concejal **Santiago Dobler** (PROpulsar Sunchales): "Bien. Esta Ordenanza que se anunciaba por Secretaría del año 2012 tiene que ver con las técnicas que se realizan en resucitación o restauración cardio pulmonar, RCP sus siglas más conocidas. Después de haberla leído y haber charlado con mis compañeros Ediles es necesario hacer una modificación para actualizar e incorporar al Programa de RCP lo que tiene que ver con los desfibriladores externos automáticos o conocido también por sus siglas como DEA. Además de, por supuesto los primeros auxilios que hacen referencia la Ordenanza original. La idea es salir de un programa e instaurar un sistema compuesto precisamente por tres Programas; el de RCP, el DEA y el de primeros auxilios para poder actuar sobre imprevistos o accidentes que pueden llegar a ocurrir en los espacios públicos o en los espacios privados donde concurre mucha gente. Este Programa tiene que ver también con dos Leyes Nacionales que hablan precisamente al respecto, la N° 26.835 que hace referencia a lo que es RCP y la N° 27.159 a la incorporación de los DEA o desfibriladores externos automáticos. El Proyecto de Ordenanza no tiene otro objetivo que precisamente hacer de este sistema o cubrir con este sistema aquellas dependencias del municipio y todo lo que tiene que ver con sus edificios públicos y empezar progresivamente a incorporarlos en aquellos edificios privados, a cuenta de cada privado, que no los tengan para poder cubrir este aspecto de la salud. Nosotros tenemos antecedentes en nuestra ciudad de muerte súbita por ejemplo, y en esa época me acuerdo no estaban instalados y no se requería de estos elementos y de esta tecnología. Hoy la tenemos al alcance, lógicamente, requiere una inversión por eso hablamos que tienen que ser progresivo. Y una vez que este sistema se vaya instaurando, que es el objetivo del Proyecto, es una forma más de cubrir este tipo de accidentes y tratar de revertir aspectos que antes eran muy difíciles. Sin nada más que agregar referente a este Proyecto voy a solicitar entonces poder analizarlo en nuestra mesa de trabajo y como

corresponde que pase a Comisión”. Aprobado. **Expte. N°: 2513 DEM.**

Tipo: Ordenanza. **Autoría:** Departamento Ejecutivo Municipal.

PROYECTO DE ORDENANZA: “**ARTÍCULO 1º:** Incorpórense al Presupuesto General del presente ejercicio fiscal los saldos no invertidos provenientes del ejercicio fiscal anterior cerrado, disponibles en cuenta especial del Banco Nación creada según Ordenanza N° 2267/2012. **ARTÍCULO 2º:** Los saldos incorporados serán destinados a los siguientes fines: Presupuesto Participativo. **ARTÍCULO 3º:** El Departamento Ejecutivo Municipal deberá realizar las modificaciones presupuestarias necesarias para la incorporación de los saldos no invertidos, respetando los principios de transparencia y eficiencia en la administración de los recursos públicos. **ARTÍCULO 4º:** El Departamento Ejecutivo Municipal rendirá cuentas trimestralmente al Concejo Deliberante sobre el uso y destino de los fondos incorporados. **ARTÍCULO 5º:** Comuníquese, publíquese, regístrese y archívese”. Finalizada la lectura, pide la palabra el Concejel **Juan Ignacio Astor** (Ahora Sunchales): “Bueno, para dar un poco de contexto a esta iniciativa del Ejecutivo, ingresado fuera de lista, el Concejo ya había sido advertido de esta situación ni bien las autoridades de la Secretaría de Gobierno y de Hacienda y Finanzas han detectado la presencia de Fondos en cuentas bancarias y en mutuales que tenían como destino el pago de inversión de los Proyectos de Presupuesto Participativo del año 2023. Dichos Fondos estaban previstos en un Presupuesto anterior y no fueron ejecutados. Esa realidad de saldos de Recursos de Ejercicios Anteriores que estaban existentes en cuentas especiales no en la Cuenta General del Municipio que no fueron detectados o advertidos cuando se cerró el ejercicio, hace necesario que haya un acto sobre todo de Gobierno, de Estado para dar un nuevo destino y que sean incorporados dichos saldos al Presupuesto 2024, por supuesto con la misma finalidad, si eran destinados a Presupuesto Participativo tienen que mantenerse en Presupuesto Participativo. Ese es el sentido del Proyecto de Ordenanza que eleva el Ejecutivo, eso lo fundamenta incluso una Ley N° 2756 Ley Orgánica de Municipalidades de la provincia de Santa Fe, lo autoriza también la Ordenanza de Contabilidad N° 320 y la N° 2267. Me parece loable también destacar que se han apersonado en el Concejo Municipal el Secretario de Hacienda y Finanzas, Chamorro con también la ex Edil y actual Secretaria de Gobierno, Andrea Ochat que nos han primero avisado de esta situación y después de haberlo resuelto en un breve encuentro convenimos que era necesario una Ordenanza específica para aclarar esta situación. Es por ello, que esta misma semana recibimos a personas que dependen de la Secretaría de Gobierno, como lo es la Licencia Eugenia Gamero, Subsecretaria de Gobierno que nos informó que esta semana ingresaría este Proyecto y un poco la finalidad y algunas consideraciones de la misma Ordenanza a lo mismo también para aclarar cuál sería entonces los fondos totales que contaría cada Barrio y el Concejo en Presupuesto Participativo para este Ejercicio. Entonces el Proyecto de Ordenanza dice lo siguiente que en el Artículo 1º) se va a encontrar al Presupuesto General del presente ejercicio fiscal con saldos no invertidos provenientes del ejercicio fiscal anterior cerrado. Están entonces disponibles, como hemos dicho, en una cuenta especial del Banco Nación creada según la Ordenanza N° 2267 del año 2012. Artículo 2º) los saldos incorporados entonces deben ser destinados a los siguientes fines: Presupuesto Participativo. Ninguno más, ninguno menos. Artículo 3º) El Departamento Ejecutivo Municipal deberá realizar las modificaciones presupuestarias necesarias para la incorporación de los saldos no

invertidos, respetando aparte los principios de transparencia y eficiencia en la administración de los recursos públicos. Artículo 4º) El Departamento Ejecutivo Municipal rendirá cuentas trimestralmente al Concejo sobre el uso y destino de los fondos incorporados. El último Artículo es de forma. Por eso creo conveniente que este Proyecto y su redacción sea analizado por los Concejales en Comisión, por lo pronto entonces solamente solicito su pase. Muchas gracias”. Toma la palabra el Titular del Cuerpo Legislativo, Concejál **Santiago Dobler** (PROpulsar Sunchales): “Bien. Pasa a Comisión entonces”. Aprobado. Retoma la palabra el Titular del Cuerpo Legislativo, Concejál **Santiago Dobler** (PROpulsar Sunchales): “No habiendo más temas para tratar el día de hoy, este fue el último y siendo las diez horas cincuenta y un minutos damos por finalizada esta Sesión. Muchas gracias”.